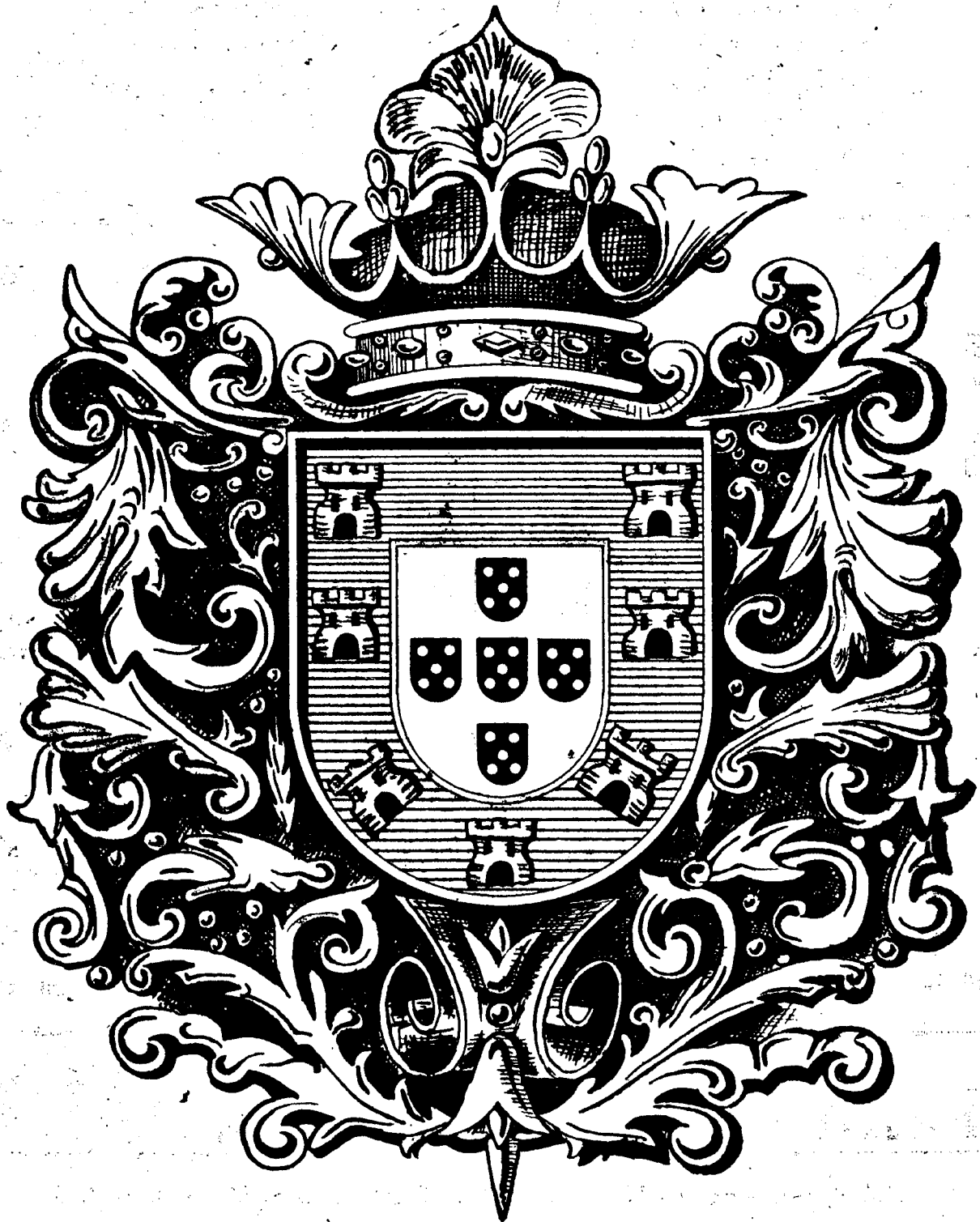


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2818

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1950

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañero Data Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

SESION Núm. 40 - 1980

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada en Primera Convocatoria por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, el día 30 de Septiembre de 1980.

COMISION PERMANENTE

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Ineves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

9 de Octubre de 1980

900

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada en Primera Convocatoria por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, el día 30 de Septiembre de 1980.

Asisten: Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Clemente Calvo Pecino.

Tenientes de Alcalde: don Tomás Bernal Pajares, don Juan Lázpita Ibáñez, don Francisco Amorrtu Pérez, don Carlos Folch Palau, don Ricardo Muñoz Rodríguez, don José-María Albert Rosano y don Antonio Vázquez Sarmiento.

Secretario General: don Rafael Lirola Catalán.

Interventor de Fondos: don Francisco Loperena Andreu.

En la ciudad de Ceuta, siendo las diecinueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyó en sesión, ordinaria, de primera convocatoria, que se celebró en la Casa Consistorial, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Clemente Calvo Pecino y la concurrencia de los señores que más arriba se indica, asistidos por mí el Secretario General.

No asistió el octavo Teniente de Alcalde don Fructuoso Miaja Sánchez, por coincidir la hora de celebración de esta sesión con la señalada para una Asamblea de la Ejecutiva del PSOE, de la que forma parte; habiendo comunicado por carta a la Alcaldía-Presidencia esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 300.1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta la sesión, se procedió al examen y toma de acuerdos de los asuntos figurados en el Orden del Día.

Acta Anterior

1.—Por el señor Vázquez Sarmiento, a tenor del artículo 237.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-

nes Locales, se hicieron las siguientes observaciones

1.^a—Al Punto 9 figura acuerdo de acceder a solicitud de la Agrupación Deportiva Ceuta de licencia municipal para instalar un marcador electrónico en el Campo Municipal de Deportes «Alfonso Murube», y se indica que lo instalará la firma representante en esta ciudad de «Philips», la cual correrá con los gastos de conservación y entretenimiento del citado marcador. Se rectifica en el sentido de que no se trata de esta firma, sino de la «CITIZEN».

2.^a—Al Punto 19 figura acuerdo denegando la solicitud de doña Angeles Arcos Acevedo de licencia municipal para instalar un conjunto modular en la parcela número 11 de la Gran Vía, con el fin de instalar provisionalmente la Oficina de Farmacia que posee en la calle Mártires número 4, y se recogen en Acta los recursos que puede interponer la interesada contra esta resolución. Se clarifica que no es correcto figuren los recursos, siendo en cambio procedente que se advierta de los mismos a la interesada, posteriormente, en la comunicación del acuerdo que ha de remitirsele.

Con estas salvedades fue aprobada el Acta anterior.

2.—Correspondencia Oficial:

No hubo Disposición Oficial alguna que afecte a este Ayuntamiento.

3.—Dictámenes de las Comisiones Informativas:

Comisión Primera - Obras:

3.1.—Visto informe del señor Arquitecto Municipal en el sentido de que desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en que se conceda la licencia, ya que se trata únicamente de una obra de cerramiento y no afecta a la estructura del edificio; obtenido el preceptivo permiso de la Autoridad Militar, e informada favorablemente la petición por la Comisión Primera, la Permanente por unanimidad Acuerda: Otorgar licencia al Ilmo. señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación para obras de reforma y acondicionamiento del porche del grupo escolar «Lope de Vega».

3.2.—Dada cuenta de solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España, de autorización para realizar trabajos de instalación de postes y riostras, así como otros necesarios para ampliar el servicio telefónico, en terrenos próximos a la Barriada General Orgaz; y deduciéndose del informe del Sr. Arquitecto Municipal la conveniencia de sugerir a la citada Compañía que suspenda de momento todo cambio de trazado hasta que se apruebe el Plan Especial de Reforma Interior que se va a realizar en aquella zona como consecuencia de que está prevista la construcción de un Polideportivo; y ello en evitación de que posteriormente se precisase hacer cualquier clase de modificaciones, la Permanente por unanimidad.

Acuerda: Denegar la petición y que se activen los trámites en orden a la puesta a punto del indicado Plan de Reforma Interior, a cuyo fin por el Señor Secretario General se adoptarán las oportunas providencias.

3.3.—En sesión del día 17 de junio del año en curso, tuvo conocimiento la Permanente de que a la finalización de los plazos para la presentación de ofertas promovidas por este Ayuntamiento para la contratación directa de diversas obras en el Vertedero Municipal de Basuras, no se presentó proposición alguna por lo que, de conformidad con el informe del Sr. Secretario General, acordó encomendar a la Oficina Técnica de Obras la realización de gestiones encaminadas a su aceptación por Contratista idóneo.

El Sr. Arquitecto Municipal, cumplimentando el mencionado acuerdo, llevó a cabo dichas gestiones y como resultado de las mismas propone que se adjudiquen las repetidas obras a D. José Sanmartín Pérez, que se compromete a realizarlas en la cantidad presupuestada de 290.386 pesetas y en las condiciones establecidas.

A virtud de ello, y habiendo el mentado Contratista presentado en este Ayuntamiento toda la documentación exigida, propone la Comisión Primera y la Permanente por unanimidad.

Acuerda: Adjudicar a D. José Sanmartín Pérez las obras a que se contrae este expediente en la cantidad ofertada de 290.386 pesetas.

4.—Comisión Segunda-Beneficencia-Sanidad:

4.1.—D.^a Yolanda Alaminos Albarracín, Ayudante Técnico Sanitario, solicita ocupar una plaza que, dice hay actualmente vacante en el Puesto de Socorro de la Barriada José Zurrón.

Pasada la petición a informe de la Comisión Segunda, se emite por ésta en el sentido de que el Ayuntamiento tiene establecida una asignación global al mes de 36.000 pesetas, que es repartida entre

los cuatro Ayudantes Técnicos Sanitarios que atienden el servicio en cuatro turnos, uno de los cuales lo atendía una sobrina de D.^a María Victoria Requena, habiéndolo dejado y siendo cubierto por la Sra. Requena que ahora realiza dos turnos.

Se añade en el informe de la Comisión que la cantidad a repartir es muy exigua como para que tenga cabida otro Ayudante Técnico Sanitario, y que ha de considerarse la circunstancia de que los vecinos de la Barriada están muy satisfechos con el servicio que presta la Sra. Requena.

A virtud de ello, propone la Comisión y la Permanente por unanimidad.

Acuerda: Desestimar la solicitud de Doña Yolanda Alaminos Albarracín, debiéndose comunicar al Médico del Puesto de Socorro mencionado a los efectos procedentes.

5.- Comisión Tercera - Personal:

5.1.—Conoce la Permanente solicitudes conjuntas de personal afecto a los servicios de Ambulancia, Extinción de Incendios y Policía Municipal de este Ayuntamiento, de que les sea asignado el Plus de Nocturnidad.

Conoce asimismo el informe de la Comisión de Personal que estima no procede acceder a lo solicitado, en base a los siguientes fundamentos:

a).—La norma 10.^a núm. 2 de las Instrucciones para aplicación del Régimen de Retribuciones Complementarias de los Funcionarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 27 de diciembre de 1973, prevé un incremento del 40 por ciento en las horas extraordinarias nocturnas o en días festivos, pero no hace mención de complemento alguno con la denominación de «Plus de Nocturnidad».

b).—Dado que los Servicios a que están afectos los solicitantes funcionan permanentemente teniendo establecidos turnos rotativos, resulta que las horas de servicio prestadas de noche por el personal, que no siempre es el mismo, sin dejar de ser nocturnas no pueden sin embargo conceptuarse como extraordinarias, toda vez que vienen impuestas por la mecánica de rotación a que antes se ha aludido.

En base a este informe, la Permanente por unanimidad

Se acuerda: Denegar las solicitudes.

5.2.— La Asociación de Funcionarios de este Ayuntamiento solicita que se conceda una gratificación de 50.000 pesetas, a título graciable y por una sola vez, a los funcionarios jubilados de este Ayuntamiento, y a los que se jubilen en lo sucesivo, que hayan prestado servicios efectivos a ésta Corporación por más de cuarenta años y con una intachable hoja de servicios.

Pasada la solicitud a informe de la Comisión de Personal, se estima por ésta, no sin ver con agrado

la petición, que no puede ser aprobada ya que en definitiva representaría un gasto más de personal, concepto éste que para el Ayuntamiento resulta actualmente elevadísimo.

La Permanente, en base a esta estimación, Se acuerda: De conformidad con la Comisión de Personal y, en consecuencia, aun lamentándolo, no acceder a la solicitud; sin perjuicio de que vuelva a considerarse el asunto en el próximo ejercicio.

5-3.—El Hospital de la Cruz Roja de Ceuta formula un cargo contra el Ayuntamiento de 141.370 pesetas correspondiente a 33 estancias y a medicamentos del funcionario municipal jubilado, ya fallecido D. Manuel Pérez Trujillo.

Formula otro de 6.956 pesetas que corresponde a estancias del funcionario jubilado de esta Corporación D. José Guerrero Cortés.

Pasado el expediente a informe de la Comisión Personal se estima por ésta que no corresponde al Ayuntamiento abonar los cargos o facturas presentados por el Hospital de la Cruz Roja, excepción hecha de la cantidad de 39.548 pesetas que corresponden a los medicamentos consumidos por el primero de los funcionarios citados; que debe ser abonados por el Ayuntamiento en su totalidad por tratarse de personal pasivo.

Y abundando en el tema, incide la Comisión en que no es obligación del Ayuntamiento el abono de las facturas por lo que a estancias respecta, las cuales deben ser satisfechas por los interesados o familiares partiendo del supuesto de que todo asegurado debe conocer las cláusulas de la póliza correspondiente.

La Permanente, atendido el informe de la Comisión de Personal, por unanimidad, acuerda: Por lo que respecta a D. Manuel Pérez Trujillo:

Del total importe del cargo formulado por el Hospital de la Cruz Roja que asciende a 141.370 pts. corresponde abonar al Ayuntamiento 39.548, por medicamentos consumidos, siendo a cargo de sus familiares el resto, ascendente a 101.822.

Por lo que respecta a D. José Guerrero Cortés:

El importe de 6.956 pesetas a que ascienden las estancias, ha de ser abonado por él mismo

5-4.—D. Alfonso Arrillaga Mayo, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, solicita se le reconozca a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en el Ejército, amparando la petición en la Ley de la Jefatura del Estado 70-79 de 26 de Diciembre.

En el expediente obra certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Movilización de la Comandancia General de Ceuta, en la que consta que el interesado sirvió el tiempo total de tres años.

La solicitud ha sido informada por la Jefatura del Negociado de Personal y conformada por los

Sres. Secretario General y Presidente de la Comisión; y en base a dicho informe, la Permanente por unanimidad:

Acuerda: 1.º—Reconocer al que insta, a efectos de trienios, el tiempo de un año, una vez descontado el tiempo normal de permanencia en filas.

2.º—El importe del trienio que pueda completar en virtud de este reconocimiento, será de igual cuantía que los que vienen percibiendo por su cargo de Auxiliar, y asimismo los trienios que vaya devengando en lo sucesivo, salvo variaciones, con motivo de disposiciones dictadas o que se dicten en adelante.

3.º—Los efectos económicos del trienio que pueda completar en relación con este reconocimiento de tiempo, serán sin carácter retroactivo y a partir de 1.º de Agosto de 1982, conforme al artículo único de la Ley 28/1980 de 10 de Junio (B. O. E. n.º 142 de 13 del mismo mes y año) se modifica la Ley de la Jefatura del Estado antes citada, salvo que cause pensión en el Régimen de Derechos Pasivos, en el sistema de Seguridad Social o en cualquier otra Mutualidad obligatoria (Disposición transitoria tercera de la Ley 28/1980), en cuyo caso será de aplicación inmediata.

5-5.—El Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal pone en conocimiento de la Permanente el hecho de que, según ha podido saber, hay funcionarios de este Ayuntamiento que, además de percibir la prolongación de jornada, cobran también cierto número de horas extraordinarias con carácter fijo; así como el que en algunos casos se percibe la prolongación de jornada en mayor cantidad de la que corresponde, y que no puede exceder de 50 horas mensuales, por lo que procede se suprima la cantidad que exceda de este número.

Significa en su informe que las normas reguladoras de las retribuciones complementarias determinan incompatibilidad de percepción de prolongación de jornada y horas extraordinarias, lo que quiere decir que se ha de cobrar uno u otro concepto, y nunca los dos.

Por ello, estimando que es ilegal percibir ambos, propone que a todos los funcionarios que perciban además de la prolongación de jornada, horas extraordinarias con carácter fijo, se les supriman tales horas extraordinarias.

Conocido por la Permanente el anterior informe-propuesta, se entabló un muy animado debate, dándose cumplidas explicaciones por los señores Secretario General e Interventor de Fondos, y llegándose a la conclusión de que se debe hacer un estudio para establecer el debido equilibrio, y que se pronuncie el Pleno bajo la base de que no pueda haber incompatibilidad en las percepciones de prolongación de jornada y de horas extraordinarias

que, en todo caso, deben figurar como servicios especiales.

A virtud de ello, debatido suficientemente el tema, por unanimidad

Acuerda: 1.º—Que se haga un estudio profundo del tema para actuar dentro de las posibilidades legales, independientemente de que sea suprimido el concepto de horas extraordinarias y el exceso sobre las 50 horas mensuales autorizadas respecto a la prolongación de jornada previos los trámites de rigor.

2.º—Que, realizado dicho estudio en profundidad, proponga la Comisión de Personal lo procedente para conocimiento y resolución del Ilustre Pleno del Ayuntamiento.

3.º—Que se adopten las providencias del caso a fin de que pueda resolverse en este mes de Octubre, a efectos de acreditar en nómina a cada funcionario lo que proceda.

6.—Comisión Cuarta-Festejos-Alumbrado

6.1.—De conformidad con la propuesta de la Comisión Cuarta, y visto según informe del Sr. Interventor de Fondos, que en la partida de su razón del vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación existe consignación suficiente para el gasto, la Permanente por unanimidad

Acordó: Aprobar el abono a la Empresa Ingeniería Urbana, S. A., de la cantidad de 482.650 pesetas, importe de los trabajos de limpieza y recogida de basuras en el recinto del Ferial, correspondiente a las Fiestas Patronales del año en curso.

Asimismo en relación con el tema de la limpieza, del Real de la Feria, se deja constancia de las manifestaciones del Sr. Vázquez Sarmiento, que hicieron suyas los Sres. Muñoz Rodríguez y Albert Rosano, de que se vería con más agrado que el pago se hiciese con cargo a la partida expresa de «Festejos», y no detrayendo la consignación de otras partidas del Presupuesto.

Se deja asimismo constancia de lo sugerido por el Sr. Vázquez Sarmiento de que la Oficina Técnica de Obras debiera hacer un informe en relación con las piedras que han quedado en el recinto del Ferial.

6.2.—Redactado por el Sr. Perito Industrial Municipal a instancia de la Comisión de Alumbrado, proyecto y presupuesto ascendente a Ptas. 1.837.590 para dotar de alumbrado público a la explanada de acceso a la Escuela de Maestría Industrial; Campo de Deportes «José Benoliel» en la Bda. de Villa Jovita; carretera de acceso desde esta Bda. a la de Pedro Lamata, y para alumbrado ornamental de las Murallas Merinidas.

Visto que existe consignación suficiente en la

correspondiente partida del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Vistos los apartados 1. 4.º y 2 del artículo 117 del Texto Articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3.046-1977 de 6 de Octubre, desarrollado por Real Decreto 1.201-1978 de 2 de Junio, por unanimidad Se acuerda:

1.º—Aprobar el presupuesto referente a la obra de dotación de alumbrado público a la explanada de acceso a la Escuela de Maestría Industrial; Campo de Deportes «José Benoliel» en la Bda. de Villa Jovita; carretera de acceso desde esta Bda. a la de Pedro Lamata, y para alumbrado ornamental de las Murallas Merinidas, cifrado en 1.837.590 pesetas.

2.º—La contratación directa mediante libre promoción de ofertas de la obra indicada en el apartado anterior; facultándose a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las medidas necesarias relativas a la ejecución del presente acuerdo.

7.—Comisión Octava-Circulación

Vista la solicitud de D. Francisco Javier Morales Rueda de que se le expida el carnet municipal que le acredite como conductor de vehículos de Servicio Público.

Visto el informe de la Comisión Octava, favorable a la expedición de dicho carnet, en base a los antecedentes y demás informes que obran en el expediente.

Estando la petición ajustada a derecho, la Permanente por unanimidad, Acuerda: Acceder a lo solicitado, y que por la Alcaldía se expida el carnet interesado por D. Francisco Javier Morales Rueda.

8.—Secretaría

8-1.—Dada cuenta de que a la finalización del plazo para presentación de ofertas optando a la adjudicación de las obras de reparaciones a realizar en las aulas del Grupo Escolar sito en la Barriada del Sarchal, con presupuesto de contrata de 408.733 ptas. no se presentó proposición alguna, la Permanente, atendido el informe del Sr. Secretario General, por unanimidad, Acuerda: Encomendar a la Oficina Técnica de Obras la realización de las oportunas gestiones encaminadas a lograr la aceptación por Contratista idóneo, de las mencionadas obras.

8-2.—Dada cuenta de que a la finalización del plazo para presentación de ofertas optando a la adjudicación de las obras de construcción de escalera de hormigón en bajada a la Playa del Chorrillo con presupuesto de contrata de 569.521 pesetas, no se recibió proposición alguna, la Permanente aten-

dido el informe del Sr. Secretario General, por unanimidad, Se acuerda: Encomendar a la Oficina Técnica de Obras la realización de las oportunas gestiones encaminadas a lograr la aceptación por Contratista idóneo, de las referidas obras.

Cuentas

Previo examen y censura de las cuentas presentadas, por unanimidad

Se Acordó: aprobar relación de gastos formulada por el Sr. Interventor de Fondo, por suministro de material y prestación de servicios necesarios a esta Corporación, con destino a los distintos Negociados y Dependencias, por importe de 6. 572. 231 pesetas.

Se da cuenta y la Permanente queda enterada, de la siguiente Nota de Importación de Mercaderías:

Total recaudado al 22 de Septiembre de 1.980, 611. 848. 388 pesetas.

Total recaudado del 23 al 29 de Septiembre de 1980, 15. 452. 943 pesetas.

Total recaudado 627. 301. 331 pesetas.

Comparación con lo recaudado en la misma fecha del ejercicio anterior

Total recaudado al 29 de Septiembre de 1.980, 627. 301. 331.

Total recaudado al 29 de Septiembre de 1.979 695. 913. 637.

Diferencia en menos, 68. 612. 306 pesetas.

Comparación con la cobertura presupuestaria:

Cobertura presupuestaria, 884. 893. 905 pesetas

Recaudado al 29 de Septiembre de 1980, 627.301. 331 pesetas.

Diferencia en menos 257. 592. 574 pesetas.

Conocida la anterior Nota, de la que se deduce el progresivo déficit que se viene produciendo en la recaudación del Arbitrio por Importación de Mercaderías, principal fuente de ingresos de que se nutre el Ayuntamiento, el Sr. Muñoz Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, tras calificar la situación como de alarmante, manifestó que la Corporación Municipal se debe concienciar del problema económico a que está abocado el Municipio.

El Sr. Interventor de Fondos señaló las causas determinantes del déficit, entre ellas la no exportación a Marruecos. «No se exporta, dijo, luego no se importa»; añadiendo que por otra parte el mantenimiento del Servicio de Aguas resulta muy gravoso para el Ayuntamiento, particularmente por los gastos de transporte de agua desde Algeciras en el buque-aljibe, para financiar los cuales, el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas ha solicitado del Estado una Subvención de 150.000.000 de pesetas, confiando en su remesa.

A este respecto manifestó el Sr. Alcalde que es preciso llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a nivel del Gobierno por conducto del Excelentísimo Sr. Delegado del mismo en esta ciudad, para que se agilice el envío de la mencionada suma, ya que ello representaría el que el Ayuntamiento pueda minorar las aportaciones que viene haciendo para sostenimiento del Servicio.

La Permanente quedó enterada y se mostró conforme con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Informe de la Alcaldía

El Sr. Alcalde informó de atento Saluda del Sr. Presidente del Club Náutico de Actividades Submarinas de esta ciudad, al que adjunta un ejemplar del programa del Gran Premio de Ceuta de Motonáutica y Final de la Copa de España, a celebrarse el día 5 de Octubre próximo, a cuyo acto se complace en invitarle al propio tiempo que solicita la donación de un trofeo.

Se Acordó quedar enterada y que se haga entrega al mencionado Club de un trofeo de los existentes en el Ayuntamiento.

Ruegos y Preguntas

El Sr. Amorrortu Pérez rogó que se solicite de la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de una cabina telefónica en el Cementerio de Santa Catalina, en el lugar determinado por los Técnicos, a fin de que cuantas personas visiten el Sagrado Recinto puedan requerir los servicios de taxis etc.

El ruego fue tomado en consideración.

El mismo Sr. Amorrortu Pérez solicitó que se construyan en el citado Cementerio unos cuartos de aseo con dos duchas, dos lavabos y un retrete con sus vestuarios y taquillas, a fin de que los empleados que en ocasiones han de manipular con restos humanos, puedan al final de la jornada cambiarse de ropa y asearse.

Se acordó encomendar a la Oficina Técnica de Obras la redacción del oportuno presupuesto.

El Sr. Albert Rosano se interesó por el estado de tramitación del expediente relativo a solicitud del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de que por el Ayuntamiento sea facilitado un local para poder impartir clases de educación permanente de adultos.

A este respecto sugiere, como local idóneo, el que ocupaba el Ataneo Ceutí en el edificio de la antigua Estación de Autobuses, estimando que se debe requerir para su desalojo al Director del mismo don Florentino Gómez Maceda.

Se acordó que se hagan las pertinentes gestio-

nes por el Concejal Don Fernando Jover y por el propio Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, debiendo agilizar al máximo el expediente.

El mismo Sr. Albert Rosano pregunta al Sr. Secretario General si se han adoptado las procedentes medidas para su riguroso cumplimiento del nuevo horario de oficinas.

A ello contesta el Sr. Secretario que se van a poner unos pliegos de firmas para control de entrada a la hora establecida; habiéndose cursado las oportunas órdenes a los Jefes de los distintos Negociados para que ejerzan la debida vigilancia, a fin de que el personal permanezca y no se ausente de los despachos durante la jornada.

Asuntos de urgencia

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fue tratado el siguiente asunto:

Urbanismo.—Solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.—Instalación caseta seccionamiento:

Seguidamente, examinado el expediente instruido con motivo de solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta para la instalación de una caseta de seccionamiento entre la Avenida de España y Madrid; y

Atendido que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 1980, acordaba, conocida la propuesta de la Comisión Informativa competente, autorizar a la Empresa aludida para que pueda llevar a cabo lo solicitado en el subsuelo de dicha zona.

Atendidos sendos informes de la Delegación Provincial de Industria de 16 de Septiembre de 1980 y del Perito Industrial Municipal, acreditativos de que no debe instalarse subterráneamente la caseta indicada por los grandes riesgos de filtraciones y averías que a pesar de las impermeabilizaciones ocasionarían en el tiempo.

Conocido el informe del Aparejador Municipal, proponiendo, ante la urgente necesidad de proceder a la instalación del mencionado Centro, que se considere como construcción de una tejavana con carácter provisional y duración no superior a cinco años, al cabo de cuyo tiempo será necesario renovar el permiso.

Visto lo legislado en el artículo 188 de la Ley del Suelo, concordante con los artículos 40 y 41 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978 de 23 de Julio, Se acuerda por unanimidad, no acceder al emplazamiento del Cen-

tro dicho en zona verde, debiéndose estudiar con urgencia por los Servicios Técnicos Municipales la ubicación idónea a los fines solicitados.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario General, para hacer constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a los efectos señalados en el 365 de la Ley de Régimen Local, con esta fecha se remite este Borrador del Acta a la Delegación del Gobierno.

Ceuta, 3 de Octubre de 1980.

El Secretario General:

921

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las Diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 37/80 y acumulados, por el presente se saca a primera y única subasta con las licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Un vehículo automóvil marca Honda-Accord, matrícula CE-0847-B.

Los bienes embargados según informe pericial, suma la cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000).

El vehículo embargado podrá ser examinado en el domicilio actual de la empresa, calle Jáudenes número 13.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española número 63-3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las 12,30 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente

en Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

922

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 32/78 y acumulados, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Dos vehículos automóviles: Uno marca Mini Morris furgoneta matrícula CE-1939-A. 120.000 ptas.

Marca Mini-Morris matrícula CE-3.549-A de 1.275 cc. 2. con 24.000 km. 190.000 ptas.

Los dos automóviles embargados según informe pericial, suma la cantidad total de Trescientas diez mil pesetas (310.000).

Los referidos vehículos, podrán ser examinados en el domicilio social de la Empresa.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española número 63-3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre del año en curso, a las 10,30 horas previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

923

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, Dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 143/76, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Una embarcación dedicada a la Pesca de Bajura denominada «El Melenas», folio 1.525-3.ª lista de esta matrícula. Novecientas cincuenta mil ptas.

Los bienes embargados según informe pericial, suma la cantidad de 950.000 pesetas.

La referida embarcación, podrá ser examinada en el Muelle de Pescadores de esta ciudad.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española número 63-3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las 11,45 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conte y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

924

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las Diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con los números 87/74 y 151/76, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Una embarcación dedicada a la Pesca de Bajura denominada «MI JOSELIN» folio 1.276, antes denominada «ANA MARIA», de unos 10 metros de largo por cuatro veinte de ancho y dos veinte de puntal y 130 HP. 2.800.000 ptas.

Los bienes embargados según informe Pericial, suman la cantidad de Dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

La referida embarcación, podrá ser examinada en el Muelle de Pescadores.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española número 63-3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las 11,30 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

925

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremios seguidas en esta Magistratura con el número 119/77; por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Un vehículo marca «OPEL-COMODORO», matrícula CE-10508, 20.000 pesetas.

Los bienes embargados según Informe Pericial suman la cantidad de Veinte mil (20.000) ptas., pudiendo éstos ser examinados en el domicilio del actor, sito en la Avda. de Lisboa, núm. 39 (Chalet-JR).

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Falange Española, 63-3.ª el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las 10,00 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente, el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a 17 de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí, el Secretario, don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

926

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 164/74 y acumulados, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Una máquina hacer mosaicos marca Soler 56.000 pts.
 » » » » » 58.000 »
 » » » » » 55.000 »

Un vehículo Industrial marca HONDA matrícula CE-6637-A, 240.000 pesetas.

Las tres máquinas de hacer mosaicos, podrán ser examinadas en el domicilio de la Empresa sita en Doctor Marañón, s/n. (taller).

El vehículo, podrá ser examinado en el domicilio particular del actor, sito en calle Pérez Serrano, portal 8-3.º derecha.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española, 63-3.º derecha, el próximo día trece de noviembre de mil novecientos ochenta a las 11 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

927

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las Diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 143/77 y acumulados, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Un vehículo automóvil marca Seat 124-D, matrícula CE-1.018-A.

Los bienes embargados según informe pericial, suma la cantidad de Cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

El vehículo embargado podrá ser examinado en el domicilio actual del actor, calle Juan de Austria número 12.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española número 63-3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las 12,15 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Magistratura el 10 por ciento de la valoración de

los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

928

EDICTO

En los autos de esta Magistratura de Trabajo n.º 5-76, seguidos a instancia de D. Antonio Román Salas contra D. Mariano Torres Prieto sobre «Ejecución Resolución de la Comisión Técnica Calificadora local», actualmente en trámite de ejecución, por providencia de fecha 21 de Enero de 1.978, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre del año en curso, a las 12'45 horas de su mañana; y en segunda en su caso el día veinte del mismo mes y año; a la misma hora y en tercera si no hubiera habido postor aceptable el día veintisiete del mismo mes y año a las 12' 45 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Falange Española núm. 63 de esta capital.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una parcela de terreno o solar para edificación en calle Menendez Pelayo de la Barriada de Villa Jovita, Campo exterior. Es titular en cuanto a una mitad el ejecutado D. Mariano Torres Prieto. Libre de cargas, 40.000 pesetas.

Casa de manpostería de la planta baja cubierta de tejas en el Campo Exterior, Barriada de Villa Jovita y en la calle denominada Padre Feijoo n.º 7, 9 Libre de cargas, 300.000 ptas. Total ptas. 340.000.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª- Para tener parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del Diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª- No se admitirán posturas inferiores a las Dos Terceras partes del referido avalúo para la 1.ª subasta, en la 2.ª los bienes saldrán con una rebaja del 25 por ciento de la tasación no admitiéndose porturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo y en la 3.ª saldrán sin sujeción a tipo.

3.ª- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4.ª- Los títulos de propiedad se encuentran depositados en Secretaría a disposición de los postores para su examen.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Luis Felipe Vinuesa.- Juan Arturo Pérez Morón.- Firmados y Rubricados.

El Secretario,
ilegible

929

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha. Dictado en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 82-79 y acumulados, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Dos grúas de 5 HP. de fuerza elevadoras y móviles elevación en puntal de 15 m., 180.000 pesetas.

Un Dumper marca Ausa LKA-B, potencia 10 HP., 80.000 pesetas.

Una hormigonera marca Fauco, 40.000 ptas.

» » » » » 30.000 ptas.

Un Montecargas marca «Ausa Humsa» de 300, 25.000 pesetas.

Un Montecargas marca «Ausa Humsa» de 300, 28.000 pesetas.

Un Montecargas marca «Ausa Humsa» de 300, 22.000 pesetas.

100 paneles pilares metálicos, 13.000 pesetas.

4 metros cúbicos madera andamios 48.000 ptas.

Los bienes embargados según informe Pericial, suman la cantidad total de Cuatrocientas sesenta y seis mil pesetas (466.000).

Los bienes embargados, podrán ser examinados en los almacenes detrás del Cine Terramar y en los almacenes de «San Amaro».

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Falange Española, 63-3.ª planta, el próximo día 13 de Noviembre de 1980, a las 11 horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de Julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta a dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, firmado D. Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario D. Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

930

Recaudación de Tributos del Estado

CEUTA

EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en los expedientes que instruyo por débitos a favor de la Hacienda Pública, y por los conceptos que se irán consignando, contra los deudores que más abajo se consignarán, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el Vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1968, Decreto 3.154 publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 28,

30 y 31 de Diciembre de 1968, requiérase por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, y se fijarán al mismo tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a donde correspondan los débitos, a los deudores de paraderos ignorados o desconocidos comprendidos en estos expedientes para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes legalmente autorizados a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los gastos de recargos y costas correspondientes, advirtiéndoseles que si transeurridos OCHO días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y toda comunicación que deba hacerseles, se efectuará mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria y en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Delegación del Gobierno para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilustrísimo Señor Alcalde para que sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según dispone el Reglamento.

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos
-----------------------	------	-------------------------	-------------

ADUANAS DERECHOS MENORES

2.200.-	1979	PASCUAL LEON ANDREU	Gral Carvajal nº 1
1.900.-	"	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	Curva Amaya s/nº
3.500.-	"	SEBASTIAN MORENO TERRON	Puyuelo Domenech 20
53.400.-	"	MICHELE BIANCHINI	Francia
19.000.-	"	TAYIB MOHAMED MOHAMED	Marruecos.
16.000.-	"	JOAQUIN CARNEIRO DA SILVA	Portugal
27.000.-	"	JORGE MARREIROS DA SILVA RAMOS	Portugal
27.000.-	"	JOAO PAULO MARTINS PRIMO	Portugal
42.720.-	"	MAGNUS TORE SIFFER LEMOINE	Suecia
2.200.-	"	ALI BEN ABSELAM MIRAVIT	Marruecos.
56.070.-	"	FERNANDO SOARES DA SILVA	Portugal
56.070.-	"	LAZARO DO OLIVEIRA	Francia
9.000.-	"	ANNEGRET SIEMERS	Alemania
133.500.-	"	ROBIN JAMES MARCHESI	Inglaterra
133.500.-	"	RICCARDO SIMI	Italia
45.390.-	"	AMBRANI AHMED ABSELAM	Marruecos.
61.410.-	"	ABDELKADER ALI SARJONI	Puyuelo Domenech 33
96.120.-	"	HANS JURGEN PESCKHA	Alemania
125.490.-	"	CRISPIN GALINHA GUERRA	Portugal
3.300.-	"	LUIS BERNAL GARCIA	José Zurrón nº 9
7.600.-	"	MEHDI HASSAN LAHASEN	Marruecos
120.150.-	"	HANS JURGEN KIRSCH WOLFANG	Alemania
18.000.-	"	LAARBI TAMI HAMIDO	Principe Alfonso 103

ADUANAS DERECHOS MENORES

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos
1.400.-	1.979	AMIN AHMED BAKALI	Principe nº 55
2.700.-	"	ABDELAZID MOHAMED SADI	Miquel Lara nº 17
111.555.-	"	ANTHONY J. LUKE WEIGGLESW	Inglaterra
72.090.-	1.980	JOHAMES MARTINS ROIJMANS	Holanda
53.934.-	"	JUAN A. MORILLA GONZALEZ	Martinez Gatena 46
53.934.-	"	ERNESTO MIAJA VAZQUEZ	Reyes Catolicos 136
1.400.-	"	MUSTAFA MOHAMED BUYEMA	Pob. Regulares 13
1.000.-	"	JOSE M. SILVESTRE GONZALEZ	Bellavista nº 11
1.600.-	"	ABDELATIF BUACHAIB LAARBI	Los Rosales s/nº
104.130.-	"	ABDERRAS ABDELKRIM GURDICHI	Marruecos
9.500.-	"	CLAUDE J. RENE DASTUGUE	Francia
24.738.-	"	C. ALBERTO CAVADO BICHO	Portugal
2.660.-	"	ROBERT PERRIT HAWKINS	Estados Unidos
2.660.-	"	THOMAS P. CLARKE WAGGAMAN	Estados Unidos
2.745.-	"	ABSELAM LAHSEN HONSI	Marruecos
48.060.-	"	JOAQUIN DE ALMEIDA BRANDAO	Portugal
48.060.-	"	PAULO DE ALMEIDA OLIVEIRA	Portugal
56.-	"	JUAN MANUEL ROA RUZ	Narváez Alonso 25
78.-	"	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	Principe nº 8
3.000.-	"	AFIA CHAMA ZAMMOURI	Marruecos
80.100.-	"	COSIMO CRESCENTE	Italia
60.-	"	ABSELAM ABDELMALIK AHMED HACH	Arcos Quebrados 107
10.000.-	"	MOKTAR MUSTAFA ABSELAM	Principe Alfonso 20
33.375.-	"	DUDUCH MOHAMED BUAFRA	Marruecos
33.375.-	"	MOHAMED AMI ABDELKRIM	Marruecos
33.375.-	"	FEDDAL MOHAMED ABDELKRIM	Marruecos
33.375.-	"	ABDESELAM FEDDAL YUNES	Marruecos
8.400.-	"	MOHAMED ABSELAM YILALI	Marruecos
700.-	"	MOHAMED ABSELAM ABDELLAH	Marruecos
240.-	"	MUSTAFA ABDELKADER HADI	Se ignoran
200.-	"	HASSAN MOHAQUIA	Marruecos
30.-	"	AHMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	Se ignoran
30.-	"	MOHAMED ABDESELAM ASCHIF	Principe Fuerte s/nº
112.140.-	"	MAR GASTON YVES MALHERBE	Francia
120.150.-	"	GUNTER MEYER CLAUS	Alemania
130.260.-	"	ALBERT IBLESIAS	Francia
9.500.-	"	PATRICK FONSAUVAGE	Francia
11.750.-	"	ALAIN DOMINIQUE IVES VALERE	Francia
11.750.-	"	DANIELE BONETERRE	Francia
80.-	"	MOHAMED ABDELNEBI RAHAMANI	Marruecos
416.-	"	ABDELLAH ALUX AMAR JALA	Blodn Mesa nº 4
50.-	"	MOHAMED MOHAMED LACHIRI	Patio Páramo nº 15
70.-	"	MOHAMED MADANI MADANI	Se ignoran
2.000.-	"	MOHAMED BEN MOHAMED HAMET	Marruecos
340.-	"	ABDEL-LAH AL-LUCH AMAR	Se ignoran
2.000.-	"	CARLOS A. FANDIÑO CHICON	Chica Bernal nº 3
580.-	"	SEBASTIAN MORENO FERRON	Puyuelo Domenech 14
1.200.-	"	HASSAN HABIT TAHAR	Principe Alfonso 381
900.-	"	AHMED MOHAMED ALI	Poblado Regulares 7
400.-	"	ABDELKADER MOHAMED SI AMED	Poblado Regulares 1
110.-	"	MOHAMED ALI LAHASSEN SEPTI	Poblado Regulares 9
40.-	"	MUSTAFA ABDELMALIK TAHAR	Se ignoran
840.-	"	ANTONIO VIZZARI	Italia
660.-	"	AHMED AMAR MOHAMED	Narváez Alonso nº 11
220.-	"	HASSAN CHRAYAH	Marruecos
200.-	"	MUSTAFA AHMED MOHAMED	Los Rosales nº 9
15.714.-	"	LUIS DOMINGUEZ LAMORENA	Rafael Orozco nº 5
15.714.-	"	FRANCISCO CERNUDA HERNANDEZ	Casas Castro nº 4
1.570.-	"	MUSTAFA MOHAMED AHMED	Principe Este nº 332
10.000.-	"	FRANCISCO DE HARO VARELA	Bdª Juan Carlos 57
16.999.-	"	FELIX RODRIGUEZ GUERRA	Agrupacion Fuerte
3.400.-	"	ABDELHAMED ABDELHAMED AHMED	Marruecos

Débitos por principal	Años	Hombres y apellidos	Otros datos
80.160.-	1.979	ROBERT SREME ROLLET	Francia
80.160.-	"	PIERRE FARGES	Francia
17.000.-	"	J. ANTONIO CASTELLON NAVARRO	Calvo Sotelo 100
38.715.-	"	ABDELKADER HAMED MOHAMED	San José 158
109.470.-	"	GRAZIANO MURGIA	Italia
400.-	"	KARER MOHAMED MAIMON	Alferez Rubia 1
200.-	"	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	Principe Norte 8
980.-	"	ABDERRAMAN MOHTAR TANJAU	Marruecos
160.-	"	ABSELAM ABSELAM CHERGUI	Se ignora
1.000.-	"	LAHSEN ABDEL-LAH DEBBI	Marruecos
600.-	"	JOSE BELMONTE ATTIAS	Vicedo Martinez
370.-	"	MOHTAR AHMED ABSELAM	Arroyo Paneque
40.-	"	KARER MOHAMED MAIMON	Marruecos
160.-	"	MIMOUN ZAAJ	Se ignora
740.-	"	ABDERRAMAN AHMED MOHAMED	Principe nº 31
400.-	"	AHMED WAHBI	Se ignora
1.000.-	"	ENFEDDAL ABDESELAM AHMED	Principe Este 41
220.-	"	MUSTAFA MOHAMED MAIMON	Cast. Hidalgo 12
15.080.-	"	LAHASEN HAMIDO LAARBI	Principe Este 403
65.415.-	"	MUSTAFA MOHAMED ILLAY	Marruecos
65.415.-	"	MOHAMED ALI HIRUALI	Marruecos
32.040.-	"	RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	Se ignora
4.000.-	"	PHILIPS HJON BURBIDGE	Se ignora
37.380.-	"	CARMINA STEFONI SERON	Suecia
37.380.-	"	ALBERTO ROBLES MARTINEZ	Suecia
690.-	"	LUIS DOMINGUEZ LAMORENA	Rafael Orozco 5
360.-	"	MARUAN ABDELAH ABSELAM	Se ignora
6.895.-	"	MOHAMED ABDELKRIM LAHACEN	Narváez Alonso 1
16.000.-	"	AMIN AHMED BAKALI	Principe Fuerte 116
33.375.-	"	MARCO PANTONI	Se ignora
50.730.-	"	CONSTANTINO MARCO BARBERI	Italia
56.070.-	"	OLIVIER CHASSOT	Suecia
56.070.-	"	YIN MAY HELENE BIERI	Suecia
1.000.-	"	HASSAN ZASSEN KETAMI	Marruecos
220.-	"	JUAN MANUEL ROA RUIZ	Narváez Alonso 20
130.-	"	MOHAMED TALSI YALALI	Marruecos
110.-	"	LAHASEN MOHAMED MOHAMED	Principe Este 191
10.000.-	"	MOHAMED LAARBI SOLIMAN	Marruecos
109.470.-	"	MANUEL DE MATOS FRANCO	Portugal
3.000.-	"	LUIGINO FRATI	Italia
3.200.-	"	MELLOUKC MOHAMED MARZOK	Marruecos
40.939.-	"	IRIS MISHAELI	Alemania
33.108.-	"	OMAR MORABIT MUSTAFA	Marruecos
16.020.-	"	RONAN MORVAN STER	Alemania.
16.020.-	"	MOHTAR ABDERRAMAN LUXARE	Marruecos

INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

656.-	1.976	PROMOCIONES LA PERLA S.L.	Av. E. Español
412.-	1977 a 1979	ISABEL BALLESTEROS JIMENEZ	Convoy Victoria
366.-	1978 - 1979	MOHAMED ABDELKADER HOLT	Hnos Laurel 22
569.-	1978 - 1979	ABDESELAM MOHAMED ABSELAM	Mercado Central 3
569.-	1978 - 1979	AHMED ABDESELAM ABDESELAM	S n José nº 20
569.-	1978 - 1979	MOHAMED ABSELAM MOHTAR	Mercado Central 2
1.161.-	1978 - 1979	AMAR MOHAMED SADICK	Mercado Mola 64
569.-	1978 - 1979	RAFAEL MERIDA RAMOS	Mercado Central 15
569.-	1978 - 1979	REMEDIOS MOLINA MARQUEZ	Mercado Central 34
569.-	1978 - 1979	FLORA PAQUICO ROMERO	Mercado Central 14
574.-	1978 - 1979	ABDELKRIM ALI ALI	Poblado Regulares
569.-	1978 - 1979	TAIEB ABDEL-LAL MOHAMED	R. Católicos 128
253.-	1.978	JULIA LARA ALVAREZ	Felipe II nº 2
1.629.-	1978 - 1979	ANGEL LOPEZ MARTINEZ	Machado nº 27

Débitos por principal	Años	Nombres y apellidos	Otros Datos
1.161	1.978-1979	ENRIQUE HERRADA MARTINEZ	Avda de España nº 9
1.629	1.978-1979	JOSE DE LUNA GONZALEZ	Paseo de Colon nº 1
1.161	1.978-1979	JUAN J. ROLDAN OJEL-JARAMILLO	Fge Española 104
1.161	1.978-1979	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ	Calvo otelo 114
3.660	1.978-1.979	INMOBILIARIA CABALLA S.A.	Fernandez nº 2
366	1.978-1979	FRANCISCO SANCHEZ BARBERO	Calderon Barca nº 8
1.848	1.978-1979	CRISTOBAL CRISTOBAL VALENTIN	Gral Yague nº 8
1.498	1.978-1979	ESTABILATOR S.L.	F. Española nº 63
1.281	1.978-1979	FRANCISCO FERNANDEZ HERNANDEZ	Muelle Cañonero Dato
1.281	1.978-1979	ABSELAM MOHAMED AMAR	Principe-Este 110
505	1.978	ANTONIO BARRALES QUESADA	Alfau-C. Sotelo 8
97	1.978	DOLORES CERDAN ANAYA	Plaza Africa
1.786	1.978	JULIO PERIS BARCELO	Vicedo Martinez 16
7.277	1.979	ROSENDO GUIXE CLUA	Puntilla nº 26
2.951	1.979	JUAN TRULL SOLE	Playa de Benitez
258	1.979	ALI MOHAMED SARHONI	Mercado Central 180
258	1.979	JUAN ESCOBEDO GONZALEZ	Mercado G. Mola 69
5.083	1.979	VICENTE MOYANO GARCIA	Agustina Aragon 7
8.276	1.979	JUAN F. SALAZAR MARTINEZ	Ruiz Alarcon 4
2.811	1.979	JUANA MARTINEZ CASAS	Patio Centenero 7
126	1.979	MANUEL LUNA GRANADOS	Gongora nº 5
7.881	1.979	MOHAMED HAYAD RADI	Reyes Católicos 128
1.405	1.979	ANTONIO CORDOBA MALDONADO	Mercado S. Jose
2.260	1.979	CARMEN RODRIGUEZ BARROSO	San Daniel 30
514	1.979	JAIME PEREZ CORTES	Jose A. P. Rivera 7
753	1.979	DOLORES VARAS GONZALEZ	Jaudenes nº 39
422	1.979	JUAN GUTIERREZ ROMERO	Avda Lisboa nº 65
401	1.979	FRANCISCO CARDONA FIGUEROA	Jose Zurrón nº 29
1.620	1.979	INMOBILIARIA ALGEMAR S.A.	Calvo otelo nº 24
1.106	1.979	EDUARDO CALDERON RODRIGUEZ	Gral Franco nº 30
883	1.979	ANTONIO ANILLO MORENO	Avda Ejercito Español
567	1.979	LEOPOLDO GUTIERREZ NAVARRO	Cuesta Hacho
567	1.979	FRANCISCO RAMOS PAJUELO	Cuesta Hacho
409	1.979	MANUEL SUAREZ LOPEZ	Tiro de Picho nº 12
401	1.979	FRANCISCO AVILA FERNANDEZ	Sgtº Coriat 13
201	1.979	LUIS OLIVA CHACON	Huerta Blanco nº 12
377	1.979	ANTONIO MOLINA VEGA	Rafael Orozco 23

PATENTE NACIONAL A.-D.

80.-	1.975-1.976	ANTONIO LERMO DIAZ	CE 2547
940.-	1.975-1.979	RAMON SEGURA MARCOS	CE 2956
76.-	1.975-1.979	MANUEL MONTES GALDEANO	CE 3040
76.-	1.975-1.979	MOHAMED ABDELAH AHMED	CE 3103
330.-	1.975-1.979	JOSEFA RIOS CANO	CE 3108
76.-	1.975-1.979	ANGEL ROMERA ALVAREZ	CE 3137
16.-	1.975	ANTONIO RODRIGUEZ ENRIQUEZ	CE 3145
200.-	1.975-1.976	JUAN FERNANDEZ PRIETO	CE 3208
100.-	1.977	MOHAMED MOHAMED MERINE	CE 3208
200.-	1.975-1.979	MILUD MIZZIAN HAMADI	CE 3208
151.-	1.975-1.976	MOHAMED HAMIDO MOHAMED	CE 3367
198.-	1.975-1.977	ANTONIO PEÑA CURADO	CE 3376
76.-	1.975-1.979	JOSE FERNANDEZ MONTERO	CE 3409
76.-	1.975-1.979	MOHAMED AHMED LAARBI LISA	CE 3470
76.-	1.975-1.979	SALVADOR BELTRAN RAMIREZ	CE 3510
66.-	1.975	AGUSTIN RODRIGUEZ CASANOVA	CE 3539
380.-	1.975-1.979	ABDELLUAHED ABDERRAMAN SI	CE 3687
132.-	1.975-1.976	NATALIA CASTRO FERNANDEZ	CE 3780
132.-	1.975-1.976	ANTONIO RODRIGUEZ LEON	CE 3942
66.-	1.975	JACINTO LLORENTE LLORCA	CE 3980
66.-	1.976	FCº J. HEREDERO LOPEZ	CE 3980
58.-	1.975	MIGUEL MANSO JIMENEZ	CE 4052
58.-	1.976	JUAN A. MARTINEZ VALSEDA	CE 4052

Débitos por principal	Años	Nombres y apellidos	Otros Datos
66.-	1.975	MOHAMED LAYASI ABSELAM	CE 4073
80.-	1.975-1.979	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	CE 4087
376.-	1.975-1.979	ANTONIO SANCHEZ ARANDA	CE 4171
420.-	1.975-1.979	LEANDRO CHACON GALBARINO	CE 4194
116.-	1.975-1.976	MOHAMED AHMED HARRUS	CE 4246
66.-	1.975	MANUEL MESA DIAZ	CE 4276
132.-	1.976-1.977	AGUSTIN FLORES PUENTE	CE 4276
240.-	1.975-1.979	MAHYUD FATAH ABSELAM FASI	CE 4279
32.-	1.975-1.976	MANUEL GONZALEZ MARTIN	CE 4324
30.-	1.978-1.979	ANA SEGURA GUERRERO	CE 4324
100.-	1.975	FRANCISCO GIL RODRIGUEZ	CE 4342
330.-	1.975-1.979	JESUS MANZANERES TORO	CE 4381
380.-	1.975-1.979	MOHAMED AHMED MEHDI	CE 4578
176.-	1.975-1.976	MOHAMED MOHAMED TAULAU	CE 4631
100.-	1.975	MAIMON MOHAMED ADELLAH	CE 4637
66.-	1.975	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CE 4639
75.-	1.975-1.979	FRANCISCO OCAÑA GUERRA	CE 4654
155.-	1.975-1.979	HASSAN MOHAMED ALI	CE 4691
376.-	1.975-1.979	JOSE FERNANDEZ MONTERO	CE 4692
88.-	1.975	ENRIQUE JULIA BENITEZ	CE 4725
76.-	1.975	FRANCISCO TORRES TORREALBA	CE 4773
32.-	1.975-1.976	ANTONIO CABEZAS LINARES	CE 4889
290.-	1.975-1.979	PEDRO RODRIGUEZ ARNAU	CE 4935
88.-	1.975	MOHAMED TAIEB ABDELLAH	CE 4965
88.-	1.976	MOHAMED MARINE MOHAMED	CE 4965
76.-	1.975-1.979	VICTORIANO MARTINEZ GROSSO	CE 4990
160.-	1.975-1.979	AGUSTIN TROLA MESA	CE 5003
32.-	1.975-1.976	JUAN LUIS ROS PIZARRO	CE 5019
176.-	1.975-1.979	ERNESTO SANCHEZ MORENO	CE 5030
500.-	1.975-1.979	AHMED MOHAMED DAUED	CE 5032
66.-	1.975	FRANCISCO ARANDA VALERO	CE 5106
375.-	1.975-1.979	AURORA MARTINEZ MARTINEZ	CE 5201
58.-	1.975	MOHAMED GOMARI ABDERRAMAN	CE 5203
58.-	1.976	AHMED ALI ABDESELAM	CE 5203
88.-	1.975	FRANCISCO MAESE VAZQUEZ	CE 5219
80.-	1.975-1.979	MANUEL DIEZ AUÑON	CE 5228
80.-	1.975-1.979	MANUEL PEREZ GARCIA	CE 5243
198.-	1.975-1.977	ANTONIO AMADOR CANTILLANA	CE 5254
132.-	1.978-1.979	JOSE M. MEDINA SERRAN	CE 5254
58.-	1.975	FRANCISCO FERNANDEZ MORALES	CE 5308
290.-	1.975-1.979	FRANCISCO GARCIA GOMEZ	CE 5318
80.-	1.975-1.979	MOHAMED LAYASI ABSELAM	CE 5323
440.-	1.975-1.979	MOHTAR MOHAMED ALI	CE 5368
66.-	1.975	MARCOS AJUELOS BENATAR	CE 5378
66.-	1.976	AHMED ALI AHMED	CE 5378
100.-	1.975	BLAS ALCALA ARROYO	CE 5382
200.-	1.976-1.977	ABSELAM HOMSI AHMED	CE 5382
300.-	1.975-1.977	ABDELKADER MOHAMED ROCHDI	CE 5394
176.-	1.975-1.976	HOSSAIN MOHAMED MORA	CE 5407
264.-	1.976-1.979	HAMIDO AHMED AHMED	CE 5407
66.-	1.975	JUAN J. ALZINA DIEZ	CE 5413
264.-	1.976-1.979	MEHAND BUJUT CHAIB	CE 5413
375.-	1.975-1.979	JOSE FERNANDEZ MONTERO	CE 5427
440.-	1.975-1.979	TERESA DELGADO CASTILLO	CE 5457
560.-	1.975-1.979	ANA IGLESIAS SANCHEZ	CE 5491
64.-	1.975-1.976	JUAN SANCHEZ CUESTA	CE 5531
80.-	1.975-1.979	JUAN SANJUAN PALOMINO	CE 5534
116.-	1.975-1.979	ADOLFO MARTIN RODRIGUEZ	CE 5545
66.-	1.975	RAFAELA PEREZ TORREJON	CE 5548
32.-	1.975-1.976	MOHAMED MOHAMED MARRACHI	CE 5582
48.-	1.977-1.979	MOHAMED BUSMAA MOHTAR	CE 5582
76.-	1.975	AMADOR GARCIA ARGUELLES	CE 5592
176.-	1.975-1.979	AHMED MOHAMED MOHAMED	CE 5598

Débitos por principal	Años	Nombres y apellidos	Otros Datos
132.-	1.975-1.976	FRANCISCO MONTILLA RIOS	CE 5606
88.-	1.975	MOHAMED MILUD HARBACGE	CE 5637
88.-	1.975	FRANCISCO PINEDA MORENO	CE 5646
176.-	1.975-1.976	HAMIDO ABDELKADER ABSELAM	CE 5651
88.-	1.977	LUIS M. MONTERO DIAZ	CE 5651
76.-	1.975	GINES CASANOVA GIL	CE 5670
75.-	1.976	JOSE RODRIGUEZ VILLA	CE 5670
80.-	1.975-1.979	ANDRES REYES ARETEAGA	CE 5681
48.-	1.975-1.977	JUAN LOPEZ RODRIGUEZ	CE 5683
32.-	1.978-1.979	RAFAEL MORALES GARCIA	CE 5683
76.-	1.975	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	CE 5690
250.-	1.975-1.979	JUAN SANJUAN PALOMINO	CE 5720
114.-	1.975	JULIO MORENO MUÑOZ	CE 5723
452.-	1.976-1.979	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	CE 5723
132.-	1.975-1.976	LUIS A. MARQUEZ ISLAM	CE 5733
376.-	1.975-1.979	JOSE MARQUEZ ZUMAQUERO	CE 5794
80.-	1.975-1.979	FRANCISCO PEÑA MORENO	CE 5818
66.-	1.975	EDUARDO MARTINEZ VELASCO	CE 5848
250.-	1.975-1.979	DOLORES MUÑOZ MARTINEZ	CE 5852
16.-	1.975	JOSE MONTEOLIVA SANCHEZ	CE 5864
64.-	1.976-1.979	AHMED ALI ABDESLAM	CE 5864
50.-	1.975	FRANCISCO CUELLAR REINA	CE 5865
151.-	1.975-1.976	MIGUEL RODRIGUEZ SOLIS	CE 5927
225.-	1.977-1.979	PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	CE 5927
64.-	1.975-1.978	JOSE DE HOYOS GONZALEZ	CE 5987
232.-	1.975-1.978	JOSE HURTADO RAMOS	CE 5990
570.-	1.975-1.979	MOHAMED LAARBI LARIFI	CE 6021
376.-	1.975-1.979	JOSE MORON BORREGO	CE 6029
100.-	1.975	JUSTO OSTALE GOMEZ	CE 6060
100.-	1.976	MOHAMED LACHIRI MOHAMED	CE 6060
152.-	1.975-1.976	AOMAR BUCHMAA MOHTAR	CE 6061
225.-	1.977-1.979	RICARDO XAIRE HAMED	CE 6061
200.-	1.975-1.976	JOAQUIN NAVIO PRADOS	CE 6116
132.-	1.975-1.976	LUIS M. PRIETO FERRON	CE 6197
32.-	1.975	MOHAMED MUSTAFA AHMED	CE 6210
132.-	1.975-1.976	JOSE MORALES GALLARDO	CE 6216
198.-	1.977-1.979	RACHIDA ALI MOHAMED	CE 6216
375.-	1.975-1.979	ANTONIO REYES BARBALES	CE 6266
152.-	1.975-1.976	ERHIMO AHMED MOHAMED	CE 6305
500.-	1.975-1.979	MARIA DEL REY LARA	CE 6308
58.-	1.975	FRANCISCO VILLARRUBIA ESCUDERO	CE 6317
132.-	1.975-1.976	ISABEL BENITEZ ALVAREZ	CE 6321
76.-	1.975	ABDELAZIZ MOHAMED HADDU	CE 6336
58.-	1.975	ANTONIO REBOLLAR PALMA	CE 6360
132.-	1.975-1.976	ANTONIO BRAVO PITA	CE 6393
198.-	1.977-1.979	JOSE BORRERO RODRIGUEZ	CE 6393
88.-	1.975	JUAN AULA VICENTE	CE 6422
352.-	1.976-1.979	MOHAMED KASHI MUSTAFA	CE 6422
80.-	1.975-1.979	CRISTOBAL MATEO VALERO	CE 6484
300.-	1.976-1.979	MANUEL GIL BARRONES	CE 6493
76.-	1.975	ANTONIO RIOS GOMEZ	CE 6526
75.-	1.976	RAFAEL GONZALEZ DELGADO	CE 6526
250.-	1.975-1.979	MANUEL CARRETERO MUÑOZ	CE 6559
116.-	1.975-1.976	JOSE DUARTE PEREZ	CE 6568
198.-	1.975-1.977	ANTONIO AYALA LOPEZ	CE 6606
66.-	1.975	RAFAEL AMUEDO CORRAL	CE 6609
64.-	1.975-1.978	FRANCISCO OROZCO OLMO	CE 6615
500.-	1.975-1.979	RICARDO PEREZ VAZQUEZ	CE 6632
58.-	1.975	PEDRO LOPEZ LARA	CE 6646
290.-	1.975-1.979	MARIANO PALOMAR ESCARCENA	CE 6681
66.-	1.975	JOSE LARA DEL PINO	CE 6702
66.-	1.976	BULAICH MOHAMED ABDELKADER	CE 6702
198.-	1.977-1.979	ALEJANDRO JIMENEZ LUCENA	CE 6702

Débitos por principal	Años	Nombres y apellidos	Otros datos
32.-	1.975-1.976	LAIACHI ABSELAM MOHAMED	CE 6763
48.-	1.977-1.979	JOAQUIN PANEQUE ESPINOSA	CE 6763
88.-	1.975	FRANCISCO RODENAS HURTADO	CE 6795
16.-	1.975	BENITO MARISCAL MORENO	CE 6818
80.-	1.975-1.979	JOSE M. GIMENA MORENO	CE 6842
500.-	1.975-1.979	JUAN LORENTE CASCALES	CE 6871
66.-	1.975	MARIA BARRIGA BARRIOS	CE 6881
176.-	1.975-1.976	PEDRO JUSTE FERNANDEZ	CE 6896
88.-	1.976	JOSE MORENO FURNIER	CE 6896
176.-	1.978-1.979	ANTONIO CASANOVA ORTIGOSA	CE 6896
264.-	1.975-1.977	ELISA F. MARTIN RAMOS	CE 6900
66.-	1.975	JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	CE 6921
66.-	1.976	ABDESELAM MOHAMED LIACHI	CE 6921
66.-	1.977	ABDESELAM MOHAMED AHMED	CE 6921
76.-	1.975	SAID HALIFI ALI	CE 6929
66.-	1.975	EDUARDO SOLA NARVAEZ	CE 6959
132.-	1.976-1.977	JUAN LEON LEON	CE 6959
132.-	1.978-1.979	MARGARITA LEON BARRIONUEVO	CE 6959
88.-	1.975	EMILIO GONZALEZ AMORES	CE 6960
88.-	1.976	JOSE TORO BLANCO	CE 6960
88.-	1.975	ANTONIA RIVERA MORA	CE 7109
352.-	1.976-1.979	MOHAMED LACHIRI MOHAMED	CE 7109
64.-	1.975-1.978	HADDU MOHAMED HADDU	CE 7132
32.-	1.975	ANTONIO PEÑA GARCIA	CE 7152
88.-	1.975	DRIS ACHOR HADDU	CE 7180
228.-	1.975-1.977	MOHAMED ABSELAM MOHAMED	CE 7234
80.-	1.975-1.979	RAMON MACIAS FLORES	CE 7236
66.-	1.975	MOHAMED HAMIDO MESAUD	CE 7257
264.-	1.976-1.979	HADDU MOHAMED ABDESELAM	CE 7257
50.-	1.975	JULIO BENITEZ GARCIA	CE 7279
198.-	1.975-1.977	LUIS MARQUEZ BARRASCO	CE 7279
264.-	1.976-1.979	JUAN M. LOPEZ GARCIA	CE 7279
240.-	1.975-1.979	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	CE 7307
58.-	1.975	AHMED AHMED ALI	CE 7313
48.-	1.975-1.977	AHMED ABDELKADER TAHAR	CE 7334
290.-	1.975-1.979	DRIS MOHAMED MOHAMED	CE 7345
76.-	1.975	JOSE BAZAGA MUÑOZ	CE 7351
75.-	1.976	ENFEDAL DEBDI ABDELAZIS	CE 7351
75.-	1.977	ABDESELAM AHMED ALI	CE 7351
150.-	1.978-1.979	SEBASTIAN SANTIAGO MALDONADO	CE 7351
76.-	1.975	JUAN EXTREMERA CANCA	CE 7358
16.-	1.975	RAFAEL PILAR REINA	CE 7365
198.-	1.975-1.977	JUAN MUÑOZ CHAVES	CE 7385
31.-	1.975-1.976	FRANCISCO CONTRERAS PONCE	CE 7410
88.-	1.975	MOHAMED AHMED MOHAMED	CE 7421
352.-	1.976-1.979	AHMED LAHASSEN CHELAF	CE 7421
250.-	1.975-1.979	ADULFO ROJAS SANCHEZ	CE 7450
50.-	1.975	AHMED HASSAN MOHAMED	CE 7456
75.-	1.975-1.979	JUAN LOPEZ SANCHEZ	CE 7496
66.-	1.975	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	CE 7517
80.-	1.975-1.979	ANTONIO MACIAS BENITEZ	CE 7536
380.-	1.975-1.979	RAFAEL ARIAS SILES	CE 7540
76.-	1.975	JOSE CABELLO ROJAS	CE 7551
80.-	1.975-1.979	JUAN NUÑEZ SALAS	CE 7559
80.-	1.975-1.979	ANTONIO RIVAS CABRERA	CE 7584
290.-	1.975-1.979	MANUEL ORO VALLEJO	CE 7606
80.-	1.975-1.979	LUIS MARIN PRIETO	CE 7629
440.-	1.975-1.979	AURELIO ROCHA SANCHEZ	CE 7668
76.-	1.975	CRISTOBAL FLORIA CASADO	CE 7686
100.-	1.975	LUIS SANTIAGO RODRIGUEZ	CE 7717
100.-	1.976	DRIS KASSEN ZULI	CE 7717
100.-	1.977	ABDESELAM LAICHI TUILEB	CE 7717
200.-	1.975-1.976	MOHAMED MOHAMED HANTUT	CE 7720

Débitos por principal	Años	Nombres y apellidos	Otros datos
290.-	1.975 a 1.979	MOHAMED ALI SUSI	CE 7751
50.-	1.975	SEBASTIAN SANTIAGO MALDONADO	CE 7754
100.-	1.976 - 1.977	MOHAMED TALAR BACHIR ABDI	CE 7754
16.-	1.975	JOSE VIRUEL PEREZ	CE 7782
66.-	1.975	JUAN VERDA LOPEZ	CE 7786
132.-	1.976 - 1.977	RAFAEL GAVIRA CALDERON	CE 7786
66.-	1.978	MOHAMED MOHAMED YTEFTI	CE 7786
264.-	1.977 a 1.979	MIGUEL QUIROS POZO	CE 7823
64.-	1.975 a 1.978	ANTONIO GUTIERREZ MORENO	CE 7832
50.-	1.975	JOSE POZO DIAZ	CE 7834
100.-	1.976 - 1.977	MARIA RIVERA MORENO	CE 7834
49.-	1.978 - 1.979	CARMEN DUARTE ZAMORANO	CE 7834
100.-	1.975	JOAQUIN QUIROGA PEREZ	CE 7854
100.-	1.976	ROSARIO FRAILE TRESILLO	CE 7854
114.-	1.975	RAMADI MOHAMED MOHAMED	CE 7865
76.-	1.975	CATALINA MORILLA MORENO	CE 7886
75.-	1.976	ABDELUAHED MOHAMED MAATI	CE 7886
565.-	1.975 a 1.979	ANTONIO RUIZ SEDEÑO	CE 7934
116.-	1.975 - 1.976	ANA MARIA MESA GARCIA	CE 7951
66.-	1.975 - 1.976	MARIANO MOTILLA GUERRERO	CE 7964
440.-	1.975 a 1.979	CIPRIANO VEGA DIAZ	CE 7991
300.-	1.975 a 1.977	CRISTINA GIL BELMONTE	CE 8002
100.-	1.978	MUSTAFA AMIN MOHAMED	CE 8002
58.-	1.975	FRUCTUOSO GONZALEZ GALLARDO	CE 8007
113.-	1.976	MOHAMED AMAR TENSAMANI	CE 8126
456.-	1.975 a 1.978	BENJAMIN PRADA LORENZO	CE 8145
80.-	1.975 a 1.979	LUIS MARIN PRIETO	CE 8159
100.-	1.975	RAFAEL PEÑUELA DEL CASTILLO	CE 8193
100.-	1.976	JOSE MAESE LOPEZ	CE 8193
200.-	1.977 - 1.978	EMBAREK LAHACEN HIDAR	CE 8193
500.-	1.975 a 1.979	AHMED ABDESELAM AHMED	CE 8287
132.-	1.975 - 1.976	JUAN VEGA SALAS	CE 8305
132.-	1.977 - 1.978	RAFAEL GUIRADO MATEO	CE 8305
66.-	1.979	JUAN PEDRO HIDALGO ESTACIO	CE 8305
151.-	1.975 - 1.976	ANTONIO MEDINA BARTOLOME	CE 8311
132.-	1.975 - 1.976	FRANCISCO BLANCO MARTIN	CE 8368
66.-	1.977	HOSSAIN MOHAMED ALI	CE 8368
132.-	1.978 - 1.979	ABDELLAL MOHAMED HEDDAD	CE 8368
80.-	1.975 a 1.979	AHMED MOHAMED KANDOR	CE 8373
116.-	1.975 - 1.976	ENRIQUE CAMPOS PEREZ	CE 8439
58.-	1.975	CZRLLOS VAZQUEZ HAYNES	CE 8499
232.-	1.976 a 1.979	FRANCISCO GALLARDO GLEZ	CE 8499
132.-	1.975 - 1.976	MOHAMED ALI LAARBI	CE 8506
250.-	1.975 a 1.979	ANTONIO CASTAÑOS PRIETO	CE 8522
200.-	1.976 a 1.979	MOHAMED MOHAMED ALI	CE 8522
150.-	1.975 a 1.977	RAFAEL FIGUERAS AGUERA	CE 8551
98.-	1.978 - 1.979	FRANCISCO MARTIN GONZALEZ	CE 8551
152.-	1.975 a 1.979	ANTONIO GUERRERO CABREJA	CE 8563
290.-	1.975 a 1.979	ANTONIO CALVO ORTIZ	CE 8699
250.-	1.975 a 1.979	ROSA HEREDIA ROMAN	CE 8730
290.-	1.975 a 1.979	JOSE ORTEGA PEREZ	CE 8736
66.-	1.975	RAFAEL CASTILLEJO COBO	CE 8753
66.-	1.976	FERNANDO VAZQUEZ FDEZ	CE 8753
198.-	1.977 a 1.979	GABRIEL JIMENEZ GOMEZ	CE 8753
100.-	1.975	JOSE GARCIA APARICIO	CE 8758
126.-	1.975	ELIAS BENABU LUGAZY	CE 8772
80.-	1.975 a 1.979	RAFAEL FUENTES MOLINA	CE 8808
232.-	1.975 a 1.978	FERNANDO SERRANO RUIZ	CE 8809
198.-	1.975 a 1.977	EUSEBIO MARTIN GARRIDO	CE 8837
160.-	1.975 a 1.979	MANUEL PEREZ RULL	CE 8901
58.-	1.975	JOSE DE HOYOS GONZALEZ	CE 8967
58.-	1.976	JOSE GUTIERREZ MORCILLO	CE 8967
116.-	1.977 - 1.978	JUAN TRILLO RODRIGUEZ	CE 8967
58.-	1.975	MANUEL ACEDO ROSAS	CE 8969
232.-	1.976 a 1.979	CARLOS VILLON EGEA	CE 8969

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos
99.-	1.975 - 1.976	FERNANDEZ ARCE MARCOS	CE 8976
290.-	1.975 a 1.979	FRANCISCO CARMONA MIR	CE 8990
250.-	1.975 a 1.979	MANUEL PEREZ GARCIA	CE 9000
66.-	1.975	CARLOS BARROSO CORCERO	CE 9014
264.-	1.976 a 1.979	ANTONIO RODRIGUEZ LEON	CE 9014
66.-	1.975	MANUEL PEREZ GUILLEN	CE 9015
264.-	1.976 a 1.979	CRISTOBAL GARCIA SIERRA	CE 9015
200.-	1.975 - 1.976	HAMED MOHAMED MOHAMADI	CE 9026
200.-	1.977 - 1.978	ABDEL-LAH TAMAR MEKKI	CE 9026
66.-	1.975	ANTONIO MUÑOZ TEODORO	CE 9033
66.-	1.976	MOHAMED MOHAMED KADDUR	CE 9033
132.-	1.978 - 1.979	JUAN RUIZ OROZCO	CE 9033
58.-	1.975	LUISA BERNARDO BIANQUETI	CE 9040
58.-	1.975	JOSE ANAYA PANIAGUA	ML 9052
500.-	1.975 a 1.979	DRIS HAMMU ABSELAM	CE 9063
264.-	1.975 a 1.977	MUSTAFA AL-LAL HADDU	CE 9099
76.-	1.975	FRANCISCO BARREIRO GOMEZ	CE 9124
150.-	1.976 - 1.977	JOSE PINO OLMO	CE 9124
58.-	1.975	MANUEL MUÑOZ SALAS	CE 9158
58.-	1.976	Mª CARMEN BACA JIMENEZ	CE 9158
100.-	1.975	ALFREDO CARRERAS HERNANDO	CE 9185
58.-	1.975	JAIME ORTIZ DE LOZA	CE 9191
116.-	1.975 - 1.976	MOHAMED MOHAMED CHAIRI	CE 9204
58.-	1.975	RAFAEL SARMIENTO BEJAR	CE 9235
58.-	1.977	MODESTO PEREZ FERNANDEZ	CE 9235
116.-	1.978 - 1.979	JOSE Mª PEREZ PEREZ	CE 9235
58.-	1.975	ANTONIO RAMIREZ GAMERO	CE 9238
232.-	1.976 a 1.979	MOHAMED TONSI TAHAR	CE 9238
64.-	1.975 - 1.976	DOMINGO BONILLA BONILLA	CE 9329
93.-	1.977 a 1.979	FRANCISCO FIGUEROLA ORTEGA	CE 9329
58.-	1.975	VICENTE RODRIGUEZ CAPACETE	CE 9333
116.-	1.975 - 1.977	MIGUEL MANSO JIMENEZ	CE 9333
66.-	1.975	LUCAS DE TORRE LARA	CE 9361
440.-	1.975 a 1.979	AHMED MOHAMED MOHTAR	CE 9431
400.-	1.976 a 1.979	FERNANDO PRADOS MORENO	CE 9436
100.-	1.975	MARCIAL LOMAS DE LOS RIOS	CE 9438
58.-	1.975	JOSE Mª BRIZ SANCHEZ	CE 9440
58.-	1.976	JULIAN POLLAN LOPEZ	CE 9440
58.-	1.977	JOSE L. GUERRERO GONZALEZ	CE 9440
58.-	1.978	MOHAMED HAYIT AL-LAL MOHAMED	CE 9440
58.-	1.979	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	CE 9440
453.-	1.975 a 1.977	FERNANDO GEARRUES HIERRO	CE 9485
132.-	1.975 - 1.976	FELIPE ROMAN GARCIA	CE 9498
330.-	1.975 a 1.979	JOSE MACIAS CARRASCO	CE 9507
250.-	1.975 a 1.979	JUAN BENITEZ GARCIA	CE 9512
290.-	1.975 a 1.979	RAFAEL ALMIRON ONS	CE 9619
174.-	1.975 a 1.977	JOSE HEREDIA VALLEJO	CE 9622
58.-	1.975	ABDELKADER MOHAMED ABSELAM	CE 9628
352.-	1.975 a 1.978	JUAN CARLOS GIL AMADOR	CE 9646
66.-	1.975	JUAN GODINO MORENO	CE 9664
66.-	1.976	ABDESLAM AMAR MESAUD	CE 9664
126.-	1.975	CRISTOBAL GOMEZ CARDONA	CE 9684
228.-	1.975 - 1.976	ANTONIO CORDOBA MALDONADO	CE 9725
339.-	1.977-a-1.979	JOSE CUERVA CAMPILLO	CE 9725
48.-	1.975 a 1.977	ANTONIO ALMAGRO RAMOS	CE 9764
132.-	1.975 - 1.976	MARIA LAFUENTE PINTO	CE 9767
132.-	1.977 - 1.978	JOSE ONCINA LOPEZ	CE 9767
50.-	1.975	ANTONIO MARTINEZ SOTO	CE 9812
49.-	1.976	SALVADOR SOLER CORTES	CE 9812
49.-	1.977	JUAN GONZALEZ MUÑOZ	CE 9812
49.-	1.978	FRANCISCO VIDAL TUESTA	CE 9812
500.-	1.975 a 1.979	AMPARO CANCA GARCIA	CE 9864
100.-	1.975 - 1.976	ALBERTO ALVAREZ MALAVERT	CE 9897
147.-	1.977 a 1.979	CONRADO SIERRA VALLE	CE 9897
66.-	1.975	Mª JOSEFA HIDALGO ORTIZ	CE 9908
264.-	1.976 a 1.979	AHMED AHMED HAMMU DUCALI	CE 9908

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos
570.-	1.975 a 1.979	CARLOS CASADO ARENAS	CE 9930
58.-	1.975	AHMED MEKKI AHMED	CE 9960
58.-	1.976	ANTONIO BARRANQUERO MONTES	CE 9960
375.-	1.975 a 1.979	MOHAMED AL-LAL ABSELAM	CE 9980
80.-	1.975 a 1.979	ANTONIO LOPEZ MATEO	CE 9997
132.-	1.975 - 1.976	JESUS CERON CLEMENTE	CE 10128
66.-	1.977	MOHAMED MAIMON AMAR	CE 10128
232.-	1.975 a 1.979	JOSE M ^a COLERA JIMENEZ	CE 10183
151.-	1.975 - 1.976	MARIA C. GOMEZ VALERO	CE 10312
75.-	1.977	MOHAMED HAMIDO MESAUD	CE 10312
150.-	1.978 - 1.979	DIEGO COCO CANTIZANO	CE 10312
75.-	1.977	FRANCISCO J. LANDA ALVAREZ	CE 10381
150.-	1.978 - 1.979	KAJ OTTO LARSEN	CE 10381
76.-	1.975	MOHAMED B. AMAR BOUHADAD	CE 10389
300.-	1.976 - 1.979	MOHAMED HADDU AL-LAL	CE 10389
500.-	1.975 a 1.979	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ML 10436
76.-	1.975	ALFREDO CARRERAS FUENTE	CE 10470
300.-	1.976 a 1.979	LUISA DE LA RUBIA RODRIGUEZ	CE 10510
66.-	1.975	MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	CE 10518
66.-	1.976	MUSTAFA AHMED MOHAMED	CE 10518
66.-	1.977	JOSE M. BENITEZ ALVAREZ	CE 10518
16.-	1.975	ABSELAM MOHAMED LAHASEN	CE 10580
64.-	1.976 a 1.979	RAMON MORILLO LINDEZ	CE 10580
50.-	1.975	MANUEL GARCIA HERNANDEZ	CE 10604
49.-	1.976	FRANCISCO TOLEDO ROLDAN	CE 10604
88.-	1.975	FERNANDO BORREGO IGNADICIO	CE 10648
116.-	1.975 - 1.976	JUAN M. SOSA RIOS	CE 10683
116.-	1.978 - 1.979	MUSTAFA HASSAN MOHAMED	CE 10683
50.-	1.975	RAFAEL MORANTE MAMBRILLA	CE 10746
570.-	1.975 a 1.979	JOSEFA MARTINEZ LOPEZ	CE 10762
330.-	1.975 a 1.979	ABSELAM ABSELAM MOHAMED	CE 10787
66.-	1.975	JOSEFA GABARRON GONZALEZ	CE 10887
32.-	1.975 - 1.976	JOAQUIN BALLESTEROS MORATO	CE 11048
48.-	1.977 a 1.979	JUAN J. RODRIGUEZ RIOS	CE 11048
300.-	1.975 - 1.976	VICENTE BOLUFER LLOBELL	CE 11062
375.-	1.975 a 1.979	MIGUEL LARA PESCALVO	CE 11081
375.-	1.975 a 1.979	MOHAMED MOHAMED HICHO	CE 11085
375.-	1.975 a 1.979	DRIS ACHOR HADDU	CE 11102
152.-	1.975 - 1.976	FERNANDO J. ECHARRI GOÑI	CE 11116
625.-	1.975 a 1.979	JOSE MUÑOZ CASTILLEJOS	CE 11123
500.-	1.975 a 1.979	M ^a CRISTINA PELLICER MARQUETA	CE 11137
500.-	1.975 a 1.979	FEDERICO PEREZ PIÑAR	CE 11191
300.-	1.975 a 1.979	ANTONIA GODINO VAZQUEZ	CE 11224
88.-	1.975	JOSEFA CLEMENTE BLANCO	CE 11251
50.-	1.975	FRANCISCO MARTINEZ FRANCO	CE 11286
49.-	1.976	FRANCISCO TORRES TORMO	CE 11286
150.-	1.977 a 1.979	VICTOR F. RAMIREZ SALGUERO	CE 11286
66.-	1.975	FERNANDO CASTRO MATEOS	CE 11467
264.-	1.975 a 1.979	MAGDALENA VAZQUEZ VEGA	CE 11467
228.-	1.975 - 1.976	JOSE M ^a GARCIA CORRAL	CE 11486
339.-	1.977 a 1.979	AURORA MELGAR MELGAR	CE 11486
126.-	1.975	CIRIACO GONZALEZ ENRIQUEZ	CE 11494
50.-	1.975	AURELIA MARQUEZ RODAL	CE 11498
76.-	1.975	LUIS PARADA MARISCAL	CE 11501
200.-	1.975 a 1.978	ANTONIO FERNANDEZ ESPINOSA	CE 11544
114.-	1.975	DRIS HADDU ABDESELAM	CE 11549
339.-	1.976 a 1.978	MOHAMED MIZZIAN MOHAMED	CE 11549
114.-	1.975	FERNANDO ENRIQUEZ MARQUEZ	CE 11580
132.-	1.975 - 1.976	ANA M ^a SANCHEZ JIMENEZ	CE 11592
126.-	1.975	SISENANDO SERRANO COZAR	CE 11621
250.-	1.975 a 1.979	FERNANDO VIDAL URETA	CE 11653
375.-	1.975 a 1.979	JUAN CANO RODRIGUEZ	CE 11741
251.-	1.975 - 1.976	RAFAEL DELGADO JIMENEZ	CE 11751
58.-	1.975	FRANCISCO ALVAREZ RASERO	CE 11776
50.-	1.975	MERCEDES ROMERO GOMEZ	CE 11925

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos
69.420.-	1.977	YUTITI ABSELAM LAHASEN	Marruecos
200.-	1.980	ABSELAM GOMARI ABSELAM	Principe Alfonso 30
12.358.-	"	JOSE LUIS AYORA BLANCO	Gral Manzanera 12
<u>DE OTRAS TESORERIAS</u>			
1.914.700.-	1.978	MUSTAFA MOHAMED AL-LAL	Playa Benitez nº 5
101.460.-	"	PASCUAL MORENO ZAMORA	Narváez Alonso nº 7
467.000.-	"	HADDUCH SAID ALMED	Principe Este 28
206.000.-	"	JERONIMO LOPEZ PEREZ	Bateria de Recarga
2.264.950.-	1.979	MOHAMED MOHAMED LAHASEN	Bdª Almadraba 20
2.409.720.-	"	MUSTAFA BUYENA MOHAMED	Principe- Norte 112
513.700.-	"	SOFIA LAYAN ALMED	Principe- Este 94
1.401.000.-	"	RAFAEL NAVARRO CLAVER	Gonzalez Vega nº 4
887.300.-	"	ANTONIO BRAVO SUNVET	Principe Alfonso nº



CEUTA, 25 de Septiembre de 1.980

EL RECAUDADOR.

[Handwritten signature]

931

Comandancia General de Ceuta

Caja de Recluta núm. 201

NOTAS MILITARES

Concentración en la Caja de Recluta del Séptimo Llamamiento del Reemplazo de 1979 y agregados al mismo.

Los reclutas del séptimo llamamiento del R/79 y agregados al mismo destinados a los distintos Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Recluta, sita en la calle Calvo Sotelo número 2-3.º (Edificio Gobierno Militar), a las 9,00 horas del día 9 de octubre de 1980.

En el tablero de anuncios de esta Caja de Recluta está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1980.

El Comandante Jefe,

Fdo.: Juan Pareja Góngora

932

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

CONVENIOS COLECTIVOS

Convenio que regulará las condiciones de trabajo en la Empresa «La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S. A.» de Ceuta.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º—Ambito funcional.

El presente convenio que tiene ámbito empresarial, regulará las condiciones de trabajo del personal fijo de la Fábrica de Cerveza «La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S. A.»

Art. 2.º—Vigencia del Convenio.

La duración será de un año, y sus efectos económicos a partir del día 1.º de Agosto de 1980.

Art. 3.º—Aplicación Temporal.

La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de julio de 1981. Se prorrogará tácitamente si no lo denunciara cualquiera de las partes, con antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento o de la prórroga si la hubiera.

Art. 4.º—Comisión Paritaria.

Durante la vigencia del convenio, actuará una comisión paritaria que se reunirá siempre que surjan problemas generados por la aplicación del mismo, y se constituirá inmediatamente de su homologación por la Autoridad Laboral. Serán funciones de la Comisión Paritaria todas las que se refieran a su interpretación, vigilancia y cumplimiento del convenio, así como cuantas otras actividades para su mejor aplicación.

CAPITULO II

REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Art. 5.º—Tablas salariales.

Estas quedarán constituidas en la forma que constan en el anexo núm. 1.

Art. 6.º—Antigüedad.

Se calculará de la forma establecida en el anexo núm. 2 sobre el salario base individual, sin que pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Art. 7.º—Plus de Residencia.

Este Plus se mantendrá en el 25 % del salario mínimo interprofesional; y no podrá ser absorbido ni compensado bajo ningún concepto.

Art. 8.º—Complemento salarial y Plus de Transportes.

El complemento salarial y el Plus de Transporte quedarán fijados conforme al anexo núm. 1.

El Plus de transporte se abonará durante los doce meses del convenio.

Art. 9.º—Horas extraordinarias.

Las cuantías de las horas extraordinarias se establecen:

Oficiales 1.º y 2.º a 360 pesetas hora.

Ayudantes Obreros a 340 pesetas hora.

Auxiliares 1.º y 2.º a 330 pesetas hora.

Art. 10.º—Pagas extraordinarias.

Se abonarán conforme queda establecido en el anexo núm. 1.

Art. 11.º—Gratificaciones.

Se abonarán las que constan en el anexo n.º 1.

Art. 12.º—Vacaciones.

En el período de vacaciones se aumentará los domingos comprendidos en los días que le corresponda a cada uno.

Art. 13.º—Jubilación.

Se establece un complemento cuyo importe será:
Para trabajadores que al menos tengan una antigüedad de 15 años en la empresa.

Retirándose a los 60 años, 6.000 pesetas mensuales, a los 61 años, 5.000 pesetas mensuales, a los 62 años, 4.000 pesetas mensuales y a los 63 años, 3.000 pesetas mensuales.

Este complemento se cobrará hasta los 65 años edad y deberá solicitarse al menos con dos meses de antelación a la fecha de cese en la Empresa.

—Ceuta, 1.º de Agosto de 1980.

CATEGORIA : TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO.-

	DIRECTOR	M. CERV	JEFE 1º	JEFE 2º	OFC. 1º	OFC. 2º	OFC. 2º	AUX. AD.	SUB. 1º	SUB. 2º	40%	30%
											SUB. 2º	SUB. 2º
MASA SALARIAL DESDE AGOSTO 79 A JULIO 80	823.532	698.747	689.615	627.625	584.940	580.265	499.265	389.000	577.196	531.410	497.500	473.000
15 % AUMENTO CONVENIO	123.530	104.812	103.442	94.144	87.741	87.040	74.889	58.350	86.579	79.712	74.625	70.950
TOTAL BESETAS ANUAL	947.062	803.559	793.769	721.769	672.681	667.305	574.154	447.350	663.775	611.122	572.125	543.950
DISTRIBUCION:												
TOTAL PESETAS MES	66.406	56.910	55.993	50.675	47.578	47.170	39.986	30.832	46.917	43.078	40.001	37.724
POR 12 MESES	796.872	682.980	671.916	608.100	570.936	566.040	479.832	369.984	563.004	516.936	480.012	452.688
EXTRA NAVIDAD 80	60.000	43.000	43.000	40.000	37.000	37.000	34.000	27.000	37.000	35.000	34.500	34.000
EXTRA JULIO 81	60.000	47.000	47.000	44.000	40.000	39.000	36.000	28.000	39.000	37.000	35.500	35.000
EXTRA CONSEJO 81	25.000	25.000	25.000	24.000	20.000	20.000	20.000	17.000	20.000	17.000	17.000	17.000
EXTRA PATRONA 80	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200
TOTAL PESETAS ANUAL	947.072	803.180	792.116	721.300	673.136	667.240	575.032	447.184	664.204	611.136	572.212	543.888
SALARIO BASE	40.475	36.600	27.800	24.160	22.000	21.000	21.000	19.000	20.000	19.000	19.000	19.000
ANTEGÜEDAD	20.238	3.660	15.300	10.872	11.385	12.524	5.693	1.139	12.524	11.385	9.108	6.831
PLUS RESIDENCIA	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693	5.693
PLUS CONVENIO	-	9.757	6.000	8.750	7.300	6.753	6.400	3.800	7.500	5.800	5.000	5.000
PLUS TRANSPORTE	-	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200

REPARTO DE CUOTAS DE SALARIO

CATEGORIA: OFICIAL 1º OBRERO.-

	55%	50%	40%	35%	20%	10%	5%
MASA SALARIAL DESDE AGOSTO 79 A JULIO 80	580.265	565.840	537.155	522.180	477.420	450.785	433.825
15 % AUMENTO CONVENIO	87.040	84.876	80.573	78.357	71.613	67.610	65.074
PESETAS TOTAL ANUAL	667.305	650.716	617.728	600.537	549.033	518.395	498.899
DISTRIBUCION :							
TOTAL PESETAS DIA	1.553	1.515	1.439	1.401	1.287	1.211	1.173
POR 365 DIAS	566.845	552.975	525.235	511.365	469.755	442.015	428.145
EXTRA NAVIDAD 80	39.500	39.000	35.500	35.000	29.000	28.500	26.500
EXTRA JULIO 81	42.000	40.500	38.500	36.000	32.000	30.000	27.500
EXTRA CONSEJO 81	13.000	13.000	13.000	13.000	13.000	13.000	13.000
EXTRA PATRONA 80	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200
PESETAS TOTAL ANUAL	666.545	650.675	617.435	600.565	548.955	518.715	500.345
SALARIO BASE	680	680	680	680	680	680	680
ANTIGUEDAD	418	380	304	266	152	76	38
PLUS RESIDENCIA	190	190	190	190	190	190	190
PLUS CONVENIO	225	225	225	225	225	225	225
PLUS TRANSPORTE	40	40	40	40	40	40	40

CATEGORIA: OFICIAL 2º OBRERO.-

	55 %	50%	40%	35%	10%
MASA S LARIAL DESDE AGOSTO 79 A JULIO 80	561.960	553.755	523.380	505.225	429.080
15 % AUMENTO CONVENIO	84.294	83.063	78.507	75.784	64.362
PESETAS TOTAL ANUAL	646.254	636.818	601.887	581.009	493.442
DISTRIBUCION :					
TOTAL PESETAS DIA	1.513	1.492	1.399	1.361	1.171
POR 365 días	552.245	544.580	510.635	496.765	427.415
EXTRA NAVIDAD 80	37.000	37.000	36.000	32.500	26.000
EXTRA JULIO 81	38.500	37.000	36.500	34.000	27.000
EXTRA CONSEJO 81	13.000	13.000	13.000	13.000	13.000
EXTRA PATRONA 80	5.200	5.200	5.200	5.200	5.200
TOTAL PESETAS ANUAL	645.945	636.780	601.335	581.465	498.615
SALARIO BASE	650	650	650	650	650
ANTIGUEDAD	418	380	304	266	76
PLUS RESIDENCIA	190	190	190	190	190
PLUS CONVENIO	215	215	215	215	215
PLUS TRANSPORTE	40	40	40	40	40
DEVENGO					17

CATEGORIA: AYUDANTE OBRERO.-

	<u>55%</u>	<u>50%</u>
MASA SALARIAL DESDE AGOSTO 79 A JULIO 80	541.995	531.624
15 % AUMENTO CONVENIO	81.299	79.744
PESETAS TOTAL ANUAL	<u>623.294/</u>	<u>611.368</u>

DISTRIBUCION:

TOTAL PESETAS DIA	<u>1.473,-</u>	<u>1.435</u>
POR 365 DIAS	537.645	523.775
EXTRA NAVIDAD 80	34.000	34.000
EXTRA JULIO 81	36.000	36.000
EXTRA CONSEJO 81	13.000	13.000
EXTRA PATRONA 80	<u>5.200</u>	<u>5.200</u>

PESETAS TOTAL ANUAL

	<u>625.845</u>	<u>611.975</u>
--	----------------	----------------

SALARIO BASE

	620	620
--	-----	-----

ANTIGUEDAD

	418	380
--	-----	-----

PLUS RESIDENCIA

	190	190
--	-----	-----

PLUS TRANSPORTE

	40	40
--	----	----

PLUS CONVENIO

	205	205
--	-----	-----

CATEGORIA: AUXILIAR OBRERO.-

	55%	50%	30%	SIN
MASA SALARIAL DESDE				
AGOSTO 79 A JULIO 80	521.220	511.708	454.591	-
15 % AUMENTO CONVENIO	79.475	76.756	68.189	-
PESETAS TOTAL ANUAL	609.305	588.464	522.780	
DISTRIBUCION:				
TOTAL PESETAS DIA	1.428	1.390	1.238	1.010
POR 365 D IAS	521.220	507.350	451.870	368.650
EXTRA NAVIDAD 80	34.000	34.000	29.600	23.000
EXTRA JULIO 81	36.000	36.000	32.600	24.000
EXTRA CONSEJO 81	13.000	13.000	13.000	13.000
EXTRA PATRONA 80	5.200	5.200	5.200	5.200
TOTAL/ PESETAS ANUAL	609.420	595.550	532.270	433.850
SALARIO BASE	580	580	580	580
ANTIGUEDAD	418	380	228	-
PLUS RESIDENCIA	190	190	190	190
PLUS CONVENIO	200	200	200	200
PLUS TRANSPORTE	40	40	40	40

ANEXO nº 2

=====

ANTIGUEDAD.- Conforme a la legislación vigente se establece lo siguiente, calculandose su tanto por ciento sobre el salario base individual.

a los 3 años de antigüedad el 5 %
" 5 " " " 10 %
" 7 " " " 13 %
" 9 " " " 16 %
" 11 " " " 19 %
" 13 " " " 22 %
" 15 " " " 25 %
" 17 " " " 30 %
" 19 " " " 35 %
" 20 " " " 40 %
" 22 " " " 45 %
" 23 " " " 50 %
" 24 " " " 55 %
" 25 " " " 60 %

res petandose los derechos adquiridos hasta la fecha.-

933

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 710 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a Omar Sarbous, residente en Safi (Marruecos) para que el próximo día 23 de octubre a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de septiembre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

934

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 635 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a Jacob Bensousan, para que el próximo día 23 de octubre, a las 12,10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de septiembre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

935

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 635 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a José Márquez Zumaquero, para

que el próximo día veintitrés de octubre, a las 12,10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de Octubre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

936

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 509 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a Abdeslam El Boudiri, residente en Tetuán, para que el próximo día 23 de octubre, a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de septiembre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

937

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 701 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a Mustafa Dris Elfethi, para que el próximo día 23 de octubre a las 12,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de septiembre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

938

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 870 de 1980, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Jorge Rando Felipez, la sentencia dictada con fecha diecinueve del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jorge Rando Felipe, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de dos mil pesetas de Multa a que abone a Ramón González en la suma de once mil quinientas pesetas y pago de costas

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 19 de septiembre de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

939

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 1169 de 1979 sobre malos tratos contra otro y Ahmed Mohamed Ali, nacido en Ceuta el día 4.7. 1957, hijo de Mohamed y Rahma, soltero, barman, domiciliado en Poblado Regulares, calle E número 7, con D. N. I. 45.072.274, cuyo paradero actual se desconoce por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de Septiembre de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

940

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de fal-

tas número 530 de 1980, sobre lesiones por imprudencia, ha mandado citar a Georges Paul Gouin, residente en Brugas (Francia), para que el próximo día 28 de octubre a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de septiembre de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

941

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 889 de 1980, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Benito Vallejo Guerra, la sentencia dictada con veintises del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Benito Vallejo Guerra, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de dos mil ptas. de multa, abono a Eduardo Diaz Romero, en la suma de 9.990 ptas. y pago de costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas—Rubricados.

Ceuta, 26 de septiembre de 1980.

Es copia para notificar, el Secretario,
Enrique Ugedo.

942

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 799 de 1980 sobre imprudencia ha acordado notificar a Minoum Wiaouf, la sentencia dictada con fecha 26 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mimoun Wiaouf, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de dos mil ptas. de multa, abono a Damian Vallejo Rominguera, en la suma de 6.974 ptas. y pago de costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 26 de septiembre de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

943

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 916 de 1980 sobre Hurto, ha acordado notificar a Mohamed Hossain Merabet, la sentencia dictada con fecha veintiseis de que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Hossain Merabet, como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciante por exhorto al de igual clase decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas—Rubricados.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

944

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 752 de 1980 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Youssoufi El Hassan, la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Youssoufi El Hassan, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de dos mil pesetas de multa, abono a Salvador Lima en la suma de 12.691 ptas. y al pago de las costas.—Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado Sr. Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. M. Valriberas—Rubricados.

Ceuta 26 de Septiembre de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

945

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 890 de 1980, sobre Imprudencia,

ha acordado notificar a M.º Jesús Iriw Martín Chicón la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Vera Richarte, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado Sr. don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas—Rubricados.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1980

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

946

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 872 de 1980 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Chendufi Houssine la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Chendufi Houssine como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de Dos mil pesetas de multa, indemnización a Pedro Rodas Jiménez en la suma de 19.280 pesetas y pagos de costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado D. Menahen Gabizon Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

947

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

CEUTA

EDICTO

Don Pio Aguirre Zamorano, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, por permiso del propietario

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y por ante la actuación del Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por D. Ricardo Díaz Moreno, contra D.^a Africa Rodríguez González; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

• Urbana, piso principal derecha, según se sube desde el rellano de la escalera, de la casa en la calle Santander de esta ciudad, señalada con el número 9, el que, a los efectos de la Comunidad, se le asigna el número cuatro y está distribuido en cinco habitaciones, cocina y servicios, siendo la superficie del mismo de unos noventa y tres metros cuadrados.

Linda por su frente, con el rellano de la escalera, con el piso izquierda de esta planta número cinco y piso centro de la misma planta; derecha con la calle Velarde é izquierda con el piso centro de dicha planta y al fondo con la calle Santander; y que le corresponde una cuota de 15 enteros 50 céntimos por cien en la comunidad. hallándose inscrito a favor de doña María de Africa Rodríguez González por título de herencia en estado de soltera al tomo 87, folio 36 vuelto, finca núm. 5.107, inscripción 3.^a.

Dicha finca ha sido valorada en Un Millón de pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día Cinco de Noviembre próximo a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^o—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, en que la expresada finca ha sido valorado.

2.^o—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o—Los títulos de propiedad de la finca no han sido presentados por la deudora ni ha sido suplida la falta de los mismos.

5.^o—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a uno de Octubre de mil novecientos ochenta.

Pio Aguirre Zamorano

El Secretario Judicial,
Ilegible

948

Capitanía General de la 2.^a Región Militar

Comandancia General de Ceuta

Caja de Recluta n.º 201

Notas Militares

Sorteo de los Mozos pertenecientes al Reemplazo de 1980 y agregados al mismo.

Por orden del Estado Mayor del Ejército, núm. 312-11.932-80 de fecha 10 de Septiembre del año en curso. (D. O. del Ejército, núm. 210).

El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980 (nacidos entre el 1.^o de Julio de 1960 y 31 de Agosto de 1961) y agregados al mismo, por haber sido clasificados útiles para el servicio militar les corresponda incorporarse a filas durante el año 1981, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Miércoles 8 de Octubre de 1980.—Exposición de las listas ordinales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 15 del mismo mes inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores. Las listas estarán expuestas de 8,30 a 14,00 y de 15,00 a 17,30 horas, en la Caja de Recluta, sita en el Edificio del Gobierno Militar, calle Calvo Sotelo, n.º 2, Planta 3.^a (Los mozos que no hubieran reclamado antes de esta fecha errores en sus datos, figurarán con ellos, siguiendo las vicisitudes que les correspondiesen).

Jueves 13 de Noviembre de 1980.—Exposición de las listas definitivas, hasta la fecha del sorteo.

Domingo 23 de Noviembre de 1980. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en acto público a las 9,00 horas en el Acuartelamiento del Grupo de Regulares de Infantería, Ceuta, núm. 3.

El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los Reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

Los mozos del contingente clasificados útiles para el servicio que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados excedentes del contingente. Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta, aquellos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 1.º del Decreto 1954-1973, los mozos excedentes del contingente se declararán exentos del servicio militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlo.

Todos los mozos destinados al Ejército clasificados útiles para el servicio militar, excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituido cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1980 y agregados al mismo útiles para el servicio militar, excepto los que se declarasen exentos se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que dicte el Estado Mayor del Ejército. (Esta Caja remitirá con la antelación suficiente citaciones individuales a través del Ayuntamiento de Ceuta, consignando en la misma documentos que debe presentar y fecha de concentración).

Las fechas previstas de incorporación para el Ejército son las siguientes:

- 1.º Llamamiento 1.ª quincena de Enero de 1981.
- 2.º Llamamiento 2.ª quincena de Febrero de 1981.
- 3.º Llamamiento 1.ª quincena de Abril de 1981.
- 4.º Llamamiento 2.ª quincena de Mayo de 1981.
- 5.º Llamamiento 1.ª quincena de Julio de 1981.
- 6.º Llamamiento 2.ª quincena de Agosto de 1981.
- 7.º Llamamiento 1.ª quincena de Octubre de 1981.
- 8.º Llamamiento 2.ª quincena de Novbre. de 1981.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, para conocimiento de los interesados.

Ceuta, de Octubre de 1980
El Comandante Jefe,
Juan Pareja Góngora

949

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Depositaria

Don Arturo Pascual Loscos, Depositario de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación.

HACE SABER:

Que a partir del día 15 de Octubre hasta el 15 de

Diciembre, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en la calle Velarde núm. 21 (entresuelo), los recibos por los conceptos que a continuación se detallan, correspondiente al año en curso:

Alcantarillado, Balcones, Calderas y Motores, Cierros y Miradores, Lucernarios, Actividades molestas, Altura de edificios, Amplificadores de sonidos, Paso sobre aceras, Solares sin edificar, Anuncios y letreros, Escaparates, toldos y marquesinas, Vitrinas, Kioscos propiedad y particular, Mesas y sillas, Surtidores de gasolina, Anuncios de espectáculos, Diteiros, Impuesto consumo de lujo, Kioscos propiedad Ayuntamiento, Riqueza urbana y Recogida domiciliaria de basuras.

Transcurrido el día 15, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo desde el día 16 al último del mes de Diciembre, con el recargo de prórroga del 10 por 100, y que se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

El recargo de apremio será aplicado, una vez transcurrido el período de prórroga, sin haber satisfecho la deuda tributaria, que consistirá en el 20 por 100, expidiéndose, en consecuencia, el título que llevará aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

Se advierte a los contribuyentes que las horas de oficina para el abono de estos arbitrios serán de 16 a 20, en el local al principio mencionado.

Ceuta 7 de Octubre de 1980

Fdo. Arturo Pascual Loscos

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo. Clemente Calvo Pecino

950

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por mand. ingreso núm. 553, 7-2-80, a responder de suministro de 162 gabardinas para el personal de la Policía Municipal acuerdo C. M. P. 15-1-80.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 27 de Octubre de 1980.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



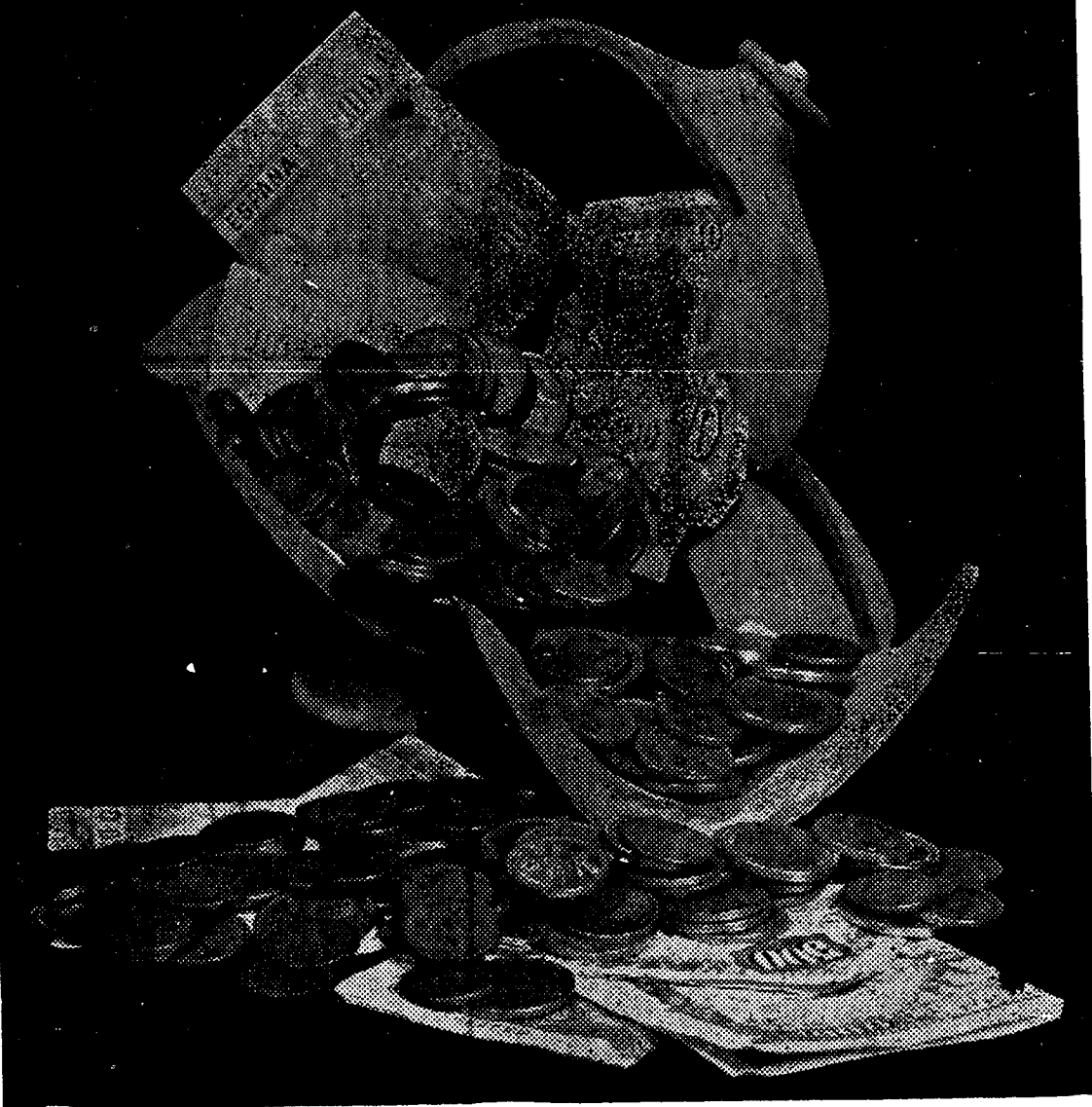
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-26-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-23
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-26-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-26-48

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

1980

Sr. D. _____
